



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°40 ORDINARIA. 31-05-2021

SESION ORDINARIA. N°40 DEL 31-05-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas
Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
837 - al - 856	I	Correspondencia
857	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°39 Ordinaria del 24-05-2021
858 - 859	III	Asuntos del Sr. Alcalde
860	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 837

El señor presidente municipal Juan Luis Gómez Gómez procede a convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 02 de junio a las 5:00 p.m, Punto Único: Atención a la comunidad de Bambú, ubicada en Suerre.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el miércoles 02 de junio a las 5:00 p.m para Atención a la comunidad de Bambú, ubicada en Suerre. Se Acuerda: Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 838

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Andrés Granados Solano, vecino de Cipreses de Oreamuno y representante de INREDENT de Costa Rica, G.S S. A, (Enrique Loría, teléfono: 6287-3178), correo electrónico: enriqueloria26@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de visado de 40 planos

Quien suscribe Andrés Granados Solano, Divorciado, Empresario, con cedula tres treientos treinta y seis quinientos sesenta y siete, vecino de Cipreses de Oreamuno, en representación de INREDENT DE COSTA RICA G.S, S.A.

Y como presidente con las facultades de apoderado generalísimo sin límites de suma de la compañía, domiciliada en la ciudad de Cartago, Oreamuno cuatrocientos sur, cien este y setenta y cinco al sur de la Iglesia de San Rafael de Oreamuno y denominada: "INREDENT DE COSTA RICA G.S, S.A ", cedula jurídica: Tres ciento uno cuarenta y uno sesenta y ocho setenta y uno, y para lo que hago de su conocimiento y solicitud de aprobación de visado de 40 planos frente a



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00225

calle principal en proyecto, desarrollo bella vista Guápiles, (Vistas del Toro Amarillo) cuyo cuenta con sus respectivas pajas de agua del acueducto y servicio eléctrico, dicha solicitud es para poder continuar con el trámite de catastrado, es todo

Fecha: veinticinco del mes de mayo del dos mil veintiuno.

ANDRES
GRANADOS
SOLANO
(FIRMA)

Digitally signed
by ANDRES
GRANADOS
SOLANO (FIRMA)
Date: 2021.05.27
07:37:53 -06'00'



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021

Guápiles 19 de febrero 2021
SMP 98-2021

Señores (as):
Andrés Granados Solano
Apoderado Generalísimo IREDENT DE COSTA RICA G.S

Estimado (a) Señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°05 Ordinaria del 21-01-2021, dice:

Acta N°05

Artículo I

Acuerdo N°80

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Andrés Granados Solano, Apoderado Generalísimo de la empresa IREDENT DE COSTA RICA G.S Sociedad Anónima, dice:

Asunto: Sobre trámite de Visado de Planos APT-20676-230920



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°5

31-05-2021

00226



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021

Guápiles, 21 de enero de 2021.

TRAMITE VISADO PLANOS APT-20676-230920

Señores

Consejo Municipal de Pococi

Quien suscribe ANDRES GRANADOS SOLANO, mayor de edad, con la cédula de Identidad 3-336-567, actuando en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa INREDENT DE COSTA RICA G.S SOCIEDAD ANONIMA, con la cédula de persona jurídica 3-101-416871, atento manifiesto lo siguiente:

Mi representada es la legítima propietaria de la finca debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número de finca 7-29979-000, descrita en el plano L-2186100-2020, ubicada en el sector de Bella Vista de Guápiles.

En dicha finca se está desarrollando una lotificación y por ende de conformidad con lo ordenado en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, artículo 21, (ceder 10 porciento del proyecto en desarrollo) CEDO formalmente a la Municipalidad de Pococi el área de terreno porcentual que me exige dicho reglamento.

Solicito se le dé trámite oportuno a la presente gestión y se acepte la cesión de las áreas públicas conforme a la Ley.

NOTA: La presente cesión se relaciona con el TRAMITE VISADO DE PLANOS APT-20676-230920, que se tramita ante el Departamento de Control y Desarrollo Urbano, Unidad de Topografía de este ente municipal.

ANDRES GRANADOS SOLANO



PAGINA N°6

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00227



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021

REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
 NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-155174-2021
 PERSONA JURIDICA: 3-101-416071

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANONIMA
 ESTADO ACTUAL: INSCRITA
 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 553 ASIENTO: 12109 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 06/10/2005
 DOMICILIO: CARTAGO-OREAMUNO SAN RAFAEL, DE LA IGLESIA 400 AL SUR, 100 AL ESTE Y 76 AL SUR.
 OBJETO/FINES (SINTESES): EXPORTAR E IMPORTAR PROTESIS DENTALES, COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, AGRICULTURA, TURISMO, PRESTACION DE SERVICIOS, PODRA RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE SUS SOCIOS O DE TERCEROS.
 DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
 PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
 NUMERO LEGALIZACION: 4081010832332
 FECHA LEGALIZACION: 08/09/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
 LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1263 DEL CODIGO CIVIL. PODRAN SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: PRESIDENTE
 OCUPADO POR: ANDRES GRANADOS SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0336-0507
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: SECRETARIO
 OCUPADO POR: MARIA TERESA SOLANO TORRES CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0168-0514
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: AGENTE RESIDENTE
 OCUPADO POR: XINIA ULLOA SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0253-0347
 REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
 DIRECCION: CARTAGO, COSTADO NORTE DE PALI, CENTRO EDIFICIO AGRICULTORES UNIDOS, TERCER PISO, OFICINA NUMERO 3.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 106, DEL 0 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°7

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00228



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021



Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario Bella Vista,
Pococi
Cédula Jurídica 3-002-295275
Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332
Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

Sábado 31 de octubre 2020

SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE AGUA

Cabe aclarar que, si el lote se modifica en un número superior a los datos aportados o un uso diferente al solicitado, se debe solicitar de nueva Certificación de Disponibilidad y No cuenta con alcantarillado sanitario.

Nota: Se previene a las autoridades competentes que esto implica que se pueda dar el servicio antes debe cumplir con los requisitos de ley.

"A PARTIR DE ESTA FECHA, A EFECTOS DE RESERVAR EL CAUDAL EN EL SISTEMA, ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES PARA CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO URBANISTICO Y DE 6 MESES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Atentamente


Arturo Robles Cascante
Presidente

ASOCIACION ADMINISTRADOR,
DE ACUEDUCTOS RURALES DE
BELLA VISTA DE POCOCI
CED. JUR. 3-002-295275

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00229



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021



Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario Bella Vista,
Pococi
Cédula Jurídica 3-002-295275
Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332
Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueductos y Alcantarillados

#0006

Sábado 31 de octubre de 2020

Señores
 Municipalidad de Pococi

La Presente.

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicios de agua potable, presentado ante la Asada de Bella Vista; a nombre de INREDENT S.A con cedula Jurídica 3-101-416871, ubicada en Pococi, Guápiles, Bella Vista de Guápiles, del cruce la Leona y Guaría, 260mts al sur. se hace constar según los siguientes números de plano de Catastro nacional:

Catastro nacional	Folio
2020-91759-C	7-029979-000
2020-86940-C	7-029979-000
2020-86943-C	7-029979-000
2020-86946-C	7-029979-000
2020-86948-C	7-029979-000
2020-91763-C	7-029979-000
2020-86957-C	7-029979-000
2020-86964-C	7-029979-000
2020-86968-C	7-029979-000
2020-86971-C	7-029979-000
2020-86975-C	7-029979-000
2020-86981-C	7-029979-000
2020-86988-C	7-029979-000
2020-87000-C	7-029979-000
2020-87074-C	7-029979-000
2020-87076-C	7-029979-000
2020-87078-C	7-029979-000
2020-86077-C	7-029979-000
2020-87078-C	7-029979-000
2020-87204-C	7-029979-000
2020-87205-C	7-029979-000
2020-87206-C	7-029979-000
2020-87207-C	7-029979-000
2020-87208-C	7-029979-000
2020-87209-C	7-029979-000

5

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°10

31-05-2021

00231



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021

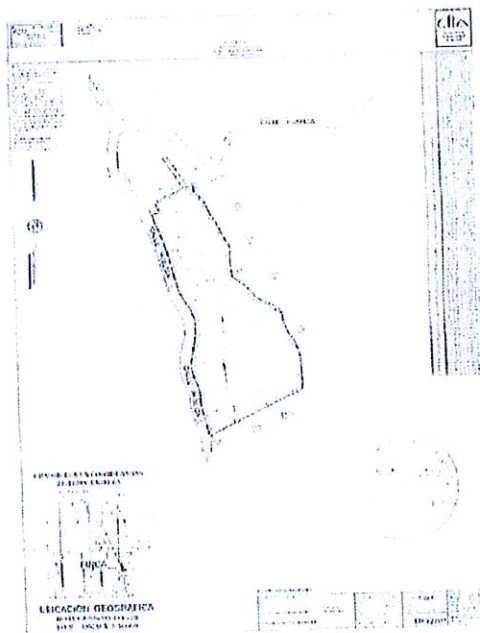


Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020

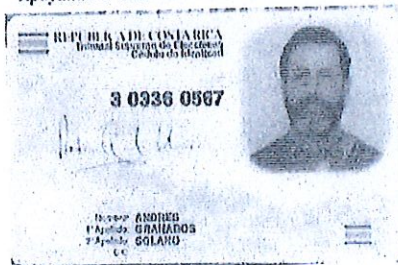
REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: 1421837-2020

Planos Catastrales
Folio 2 2136109 2020



Folio 2 2136109 2020

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



7

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°11

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00232



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
 SIEMPRE APOYANDO EL
 DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
 Tel: 2713-6560 / Ext.: 138 / apt.municipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

Minuta de rechazo para visto bueno catastral

Martes 3 de noviembre, 2020

APT-20676-230920

Solicitante:	EDDI SANDOVAL
Presentación:	VARIAS
Folio Real:	7029979-000
Situado en:	BELLAVISTA, GUAPILES

Observaciones:

- No existe publicidad registral para varias calles indicadas en los planos y en el croquis. Se les recomienda realizar las gestiones correspondientes para la declaratoria de calle pública.
- Si se realiza la apertura de calle pública, el desarrollador debe gestionar ante la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo Urbano la entrega de un lote para área de facilidades comunales. Para ellos se les solicita presentar un croquis con la propuesta de lote a entregar, para que este sea analizada y valorada por dicho departamento.
- Se les solicita gestionar con la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo Urbano, las mejoras de Infraestructuras que correspondan.
- Se le solicita aportar carta de disponibilidad de agua de parte de la Asada correspondiente, en donde se indique el número de presentación.
- En Inspección de campo no se logran ubicar amojonamiento.
- Según nuestro sistema de Información geográfica y planos catastrados antecedentes, existen cuerpos de agua los cuales no están indicados en los planos ni en el croquis adjunto.

FUNDAMENTO JURIDICO:

Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi.

Artículo 9º.—Todo fraccionador de terrenos situados frente a vía pública, que segregue 10 (diez) o más lotes de un mismo folio real, deberá ceder gratuitamente para el uso público, el diez por ciento (10%) del total de área a fraccionar, para destinarlos a áreas verdes o facilidades comunales.

Artículo 11.—Respecto al área pública a ceder se establece lo siguiente:

- Deberán estar ubicadas frente a calle pública.
- Estas áreas deberán tener un frente mínimo de 10 metros.
- Presentar una forma regular.
- Su distancia respecto al lote más alejado no será mayor de 150 metros.
- Debe ser delimitada mediante postes de concreto de 1,50 metros de altura efectiva y cinco líneas de alambre liso galvanizado.

Página 1 de 3

8

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°12

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00233



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
 SIEMPRE APOYANDO EL
 DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
 Tel: 2713-6560 / Ext.: 128 / apt.municipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

- f) Estar libre de escombros y vegetación abundante durante el proceso de entrega.
- g) No presentar Invasiones.

Artículo 12.—En caso de conformarse un nuevo fraccionamiento sobre una finca, con las características establecidas en el artículo 9 del presente Reglamento, se debe contemplar la construcción de aceras y cordón y caño a lo largo del mismo, según los lineamientos constructivos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano así como lo establecido en la Ley N° 7600. Además, en caso de demostrar técnicamente la necesidad de construir un sistema de alcantarillado pluvial, debe ser realizado por parte del propietario.

Artículo 13.—Es indispensable la disponibilidad de servicios básicos (agua potable y electricidad) para los nuevos fraccionamientos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, previo al otorgamiento del visado municipal.

Artículo 14.—Respecto a la descripción del área pública el fraccionador debe presentar un plano que detalle el uso conforme lo indique la Ley de Planificación Urbana.

Para formalizar la entrega de los terrenos destinados al uso público, inicialmente deberá contar con el visto bueno por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, previo a la elaboración del plano de agrimensura y la presentación a la Unidad de Topografía. La finca de la cual se desprende dicho terreno debe estar al día con los impuestos municipales. Posteriormente, deberá presentarse el escrito formal de solicitud de traspaso al Concejo Municipal, acompañado del plano debidamente visado para que sea analizada la cesión y eventualmente se autorice al Alcalde (sa) Municipal la firma de la escritura pública establecida ante notario público, cuyo costo y gestión deberá realizar el propietario o poseedor legítimo.

Serán considerados estos terrenos como incorporados al dominio público del Municipio, una vez tomado el Acuerdo Municipal de recibimiento que será el insumo para que en el futuro cuando se realice el Plan Regulador sean incorporados todos estos terrenos municipales como parte del mapa oficial.

Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, INVU

ARTÍCULO 12. Fraccionamiento mediante apertura de calles Si las características del predio a fraccionar permiten su división en lotes que cumplan con las dimensiones de área mínima establecidas en este Reglamento, y a su vez se requiere la apertura de una vía pública para servir los lotes resultantes, se debe realizar la habilitación del predio mediante la apertura de calle y provisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV. Urbanizaciones, del presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. Garantía del recurso hídrico en fraccionamientos. Todo fraccionamiento debe cumplir con lo que establece el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA con relación al abastecimiento Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones 27 de agua potable, cuando sea esta institución o una ASADA quien supla el servicio público. En caso de que sea otro operador, le corresponderá a éste, indicar los aspectos técnicos que debe cumplir. Cualquiera de los operadores señalados encargados de brindar el

Página 2 de 3

9

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°13

31-05-2021

00234



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
 SIEMPRE APOYANDO EL
 DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
 Tel: 2713-6560 / Ext.: 128 / apt.municipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cobra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

servicio de agua potable emitirá un documento que sea concordante con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA que garantice la existencia del recurso hídrico con factibilidad técnica y operativa, para el abastecimiento de todos los lotes resultantes del fraccionamiento.

ARTÍCULO 19. Fraccionamientos con fines urbanísticos Conlleva la habilitación por primera vez de lotes para fines urbanísticos, por lo que debe cumplirse con la cesión del área pública del Artículo 21. Cesión de áreas públicas con fines urbanísticos, del presente reglamento.

Los fraccionamientos con fines urbanísticos son permitidos siempre que los lotes resultantes cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Estar ubicados fuera de un cuadrante urbano o un área previamente urbanizada.
- 2) Realizar el fraccionamiento dentro de una misma finca madre.
- 3) Tener acceso directo a vía pública.
- 4) Cumplir con las disposiciones definidas en este reglamento en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.
- 5) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables.
- 6) Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que estas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto.

ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos

Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad. 34 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² la cesión puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.

Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.

Responsable:

Firmado
 digitalmente
 por Esteban
 Gutiérrez Solís
 Fecha:
 2020.11.03
 13:37:21 -06'00'

Página 3 de 3

10

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°14

00235
31-05-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021

21/11/2021

Image001.png

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 29979-000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 29979 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

NATURALEZA: TERREÑO DE POTRERO Y AGRICULTURA CON UNA CASITA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTÓN 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LINDEROS:

NORTE : MARIA ROSA FUENTES HERRERA Y ZULAY MORA QUINTANA
SUR : FEDERICO VARGAS RODRIGUEZ
ESTE : CARMEN SAÏCHO PEREZ
OESTE : CALLE PUBLICA Y ZULAY MORA QUINTANA

MIDE: CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS
PLANO:L-2186106-2020

VALOR FISCAL: 105,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
INREDET DE COSTA RICA S.S. SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-116871
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO CINCO MILLONES COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2014-00219176-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12-AGO-2014

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80																				



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°15

31-05-2021

00236



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021

Participan de la Palabra:

Reg. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Es lamentable que departamentos como Control y Desarrollo Urbano que lo coordina el Ing. Henry Madrigal le diéramos un mandato en el acta 69, artículo II, acuerdo N°1736 con fecha de 29 de setiembre del 2020 y a la fecha no nos ha rendido un informe.

Lo más grave es que aquí tenemos el correo donde se le entrega a don Freddy y el recibido y el recibido por parte de don Arnoldo Monge del departamento de Desarrollo y Control Urbano, compañeros, por esta razón es que la presidencia a decidido formar una comisión especial municipal denominada Fiscalización y Supervisión de la Obra Pública y del Desarrollo y Control Urbano del cantón de Pococi. La comisión será integrada por don Carlos Castro Reyes, Ing. Marcos Carazo, Juan Luis Gómez, Yaslyn Morales y Luis Méndez.

Aquí no se vale que un departamento esté atrasando el desarrollo, en este caso ya se tienen las aguas instaladas y resulta que estos señores operan con el silencio, entonces vamos a meterles el bisturí a estos departamentos.

Le incorporamos un empleado al departamento de Topografía y todavía siguen tres meses para dar un uso de suelo, la gente nos pasa llamando y se tiene que estar incidiendo en estos departamentos para que agilicen. La verdad es que aquí hay departamentos que quieren tener secuestrada la Municipalidad de Pococi y eso no lo vamos a permitir, porque como Concejo Municipal, somos quienes damos las directrices para el buen funcionamiento de la Municipalidad, y si ahí hay caciques que se creen tener más poder que el alcalde y que este Concejo, pues vamos a replantear, de manera que nuestros munícipes se les dé un trato a como se lo merecen.

Cómo es posible que un señor como el del caso, que ha invertido plata para tener el agua y todas las cosas y esta gente, como no es plata de ellos, atrasan por completo todo, inclusive, haciendo caso omiso al Concejo Municipal quienes les solicitó la declaración de calle pública en su oportunidad, por lo tanto, esta comisión va a trabajar. Existe la posibilidad de ampliarla con un topógrafo.

Reg. Hilda Zamora Arias

Cuando se hizo aquella comisión que se dio para agilizar supuestamente los planos y todo el asunto en Topografía, se hizo, pero no se le ha dado solución a un montón de personas que inclusive me han llamado y comunicado que desde setiembre han presentado planos y realizado las gestiones y están esperando que les resuelva para un bono de vivienda.

12

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°16

31-05-2021

00237



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 98-2021

Creo que eso no se vale, hay muchas familias en este momento necesitando de un visado de plano o de un permiso de construcción y ahí todo se pega. Quería hacer ese aporte porque muchas personas me lo han dicho y es lamentable lo que se da en ese departamento. No sé por qué razón se está lardeando en brindar las soluciones a muchos ciudadanos que están en este momento necesitando y que se les va a ayudar con un bono de vivienda, pero no pueden, a falta de una solución.

Reg. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Agradecerle su aporte doña Hilda, esta comisión va a tratar de enderezar este barco porque no podemos dejar esta municipalidad a la libre. A estas personas en mención junto a la Comisión se les convocará a reunión en el futuro.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se conforma la Comisión Especial de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública del Cantón de Pococí, conformada por: Reg. Yaslyn Morales Grajal, Reg. Pdte. Juan Luis Gómez, Reg. Luis Ángel Méndez Araya, Sr. Carlos Castro Reyes e Ing. Marcos Carazo.

Atentamente:

Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí



13

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°17

31-05-2021

00238



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021

Guápiles 15 de febrero 2021
SMP 172-2021

Señor (a):
Ing. Henry Madrigal
Desarrollo y Control Urbano

Andrés Granados Solano

Estimado (a) Señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°09 Ordinaria del 04-02-2021, dice:

Acta N°09

Artículo I

Acuerdo N°152

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Andrés Granados Solano, para notificaciones al correo: enriquecloria26@gmail.com o al teléfono: 6287-31-78, dice:

Guápiles, 04 de febrero de 2021
Señores Concejo Municipal

Reciban un cordial saludo, por este medio queremos expresarles y solicitarles su colaboración para el visado de 26 planos frente a calle pública que consta con numero de apt-20676-230920, dichos planos cuentan con la aprobación de las 26 pajas de agua y además con el suministro de electricidad (ICE), esto por estar frente a calle pública.

1. Nos ponemos a las órdenes y a cumplir lo establecido por dicho Concejo y Municipalidad.
 2. La necesidad de nuestros visados es para continuar con las siguientes etapas donde por supuesto, haremos entrega de calle pública y el 10% que nos corresponde entregar para áreas pública.
 3. En la entrega del 10% lo haremos en disposición por mutuo acuerdo entre ambas partes para su ubicación dentro del desarrollo.
- Quedando de antemano muy agradecidos.
Nota: para notificaciones al correo enriquecloria26@gmail.com o al teléfono 6287-3178.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°18

31-05-2021

00239



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021

Guápiles, 21 de enero de 2021.

TRAMITE VISADO PLANOS APT-20676-230920

Señores

Consejo Municipal de Pococi

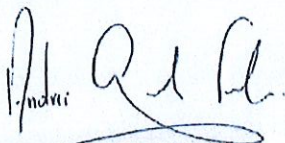
Quien suscribe ANDRES GRANADOS SOLANO, mayor de edad, con la cédula de identidad 3-336-567, actuando en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa INREDENT DE COSTA RICA G.S SOCIEDAD ANONIMA, con la cédula de persona jurídica 3-101-416871, atento manifiesto lo siguiente:

Me representada es la legítima propietaria de la finca debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número de finca 7-29979-000, descrita en el plano L-2186100-2020, ubicada en el sector de Bella Vista de Guápiles.

En dicha finca se está desarrollando una lotificación y por ende de conformidad con lo ordenado en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, artículo 21, (ceder 10 porciento del proyecto en desarrollo) CEDO formalmente a la Municipalidad de Pococi el área de terreno porcentual que me exige dicho reglamento.

Solicito se le dé trámite oportuno a la presente gestión y se acepte la cesión de las áreas públicas conforme a la Ley.

NOTA: La presente cesión se relaciona con el TRAMITE VISADO DE PLANOS APT-20676-230920, que se tramita ante el Departamento de Control y Desarrollo Urbano, Unidad de Topografía de este ente municipal.


ANDRES GRANADOS SOLANO



PAGINA N°19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00240



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021

REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
 NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-155174-2021
 PERSONA JURIDICA: 3-101-416871

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INREDENT DE COSTA RICA Q.S. SOCIEDAD ANONIMA
 ESTADO ACTUAL: INSCRITA
 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 553 ASIENTO: 12109 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 06/10/2005
 DOMICILIO: CARTAGO-OREAMUNO SAN RAFAEL, DE LA IGLESIA 400 AL SUR, 100 AL ESTE Y 75 AL SUR.
 OBJETO/FINES (SINTESIS): EXPORTAR E IMPORTAR PROTESIS DENTALES, COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, AGRICULTURA.
 OBJETO/FINES (DETALLE): PRESTACION DE SERVICIOS, PODRA RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE SUS SOCIOS O DE TERCEROS.
 DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
 LAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
 NUMERO LEGALIZACION: 4061010632332
 FECHA LEGALIZACION: 09/09/2012

ADMINISTRACION

LAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
 LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PODRAN SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: PRESIDENTE
 OCUPADO POR: ANDRES GRANADOS SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0336-0597
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 AGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: SECRETARIO
 OCUPADO POR: MARIA TERESA SOLANO TORRES CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0168-0514
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 AGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 CARGO: AGENTE RESIDENTE
 OCUPADO POR: XINIA ULLOA SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0253-0347
 REPRESENTACION: NO APLICA
 AGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
 DIRECCION: CARTAGO, COSTADO NORTE DE PALI, CENTRO EDIFICIO AGRICULTORES UNIDOS, TERCER PISO, OFICINA NUMERO 3.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE AFECCIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 46.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE FIRMAS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N. 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 195, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

EL EMISOR DE LA CERTIFICACION, EL REGISTRO NACIONAL, LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE ESTABLECE POR

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°20

31-05-2021

00241



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021



Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario Bella Vista,
Pococi
Cédula Jurídica 3-002-295275
Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332
Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

Sábado 31 de octubre 2020

SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE AGUA

Cabe aclarar que, si el lote se modifica en un número superior a los datos aportados o un uso diferente al solicitado, se debe solicitar de nueva Certificación de Disponibilidad y No cuenta con alcantarillado sanitario.

Nota: Se previene a las autoridades competentes que esto implica que se pueda dar el servicio antes debe cumplir con los requisitos de ley.

"A PARTIR DE ESTA FECHA, A EFECTOS DE RESERVAR EL CAUDAL EN EL SISTEMA, ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES PARA CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO URBANISTICO Y DE 6 MESES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Atentamente

Arturo Robles Cascante
Presidente

ASOCIACION ADMINISTRADOR,
DE ACUEDUCTOS RURALES DE
BELLA VISTA DE POCOCI
CED. JUR. 3-002-295275

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°21

31-05-2021 **00242**



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021



Asocación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario Bella Vista,
Pococi
Cédula Jurídica 3-002-295275
Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332
Correo electrónico: asadalavista@hotmail.com

Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueductos y Alcantarillados

#0006

Sábado 31 de octubre de 2020

Señores
Municipalidad de Pococi

La Presente.

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicios de agua potable, presentado ante la Asada de Bella Vista; a nombre de INREDENT S.A con cedula Jurídica 3-101-416871, ubicada en Pococi, Guápiles, Bella Vista de Guápiles, del cruce la Leona y Guaría, 260mts al sur. se hace constar según los siguientes números de plano de Catastro nacional:

Catastro nacional	Folio
2020-91759-C	7-029979-000
2020-86940-C	7-029979-000
2020-86943-C	7-029979-000
2020-86946-C	7-029979-000
2020-86948-C	7-029979-000
2020-91763-C	7-029979-000
2020-86957-C	7-029979-000
2020-86964-C	7-029979-000
2020-86968-C	7-029979-000
2020-86971-C	7-029979-000
2020-86975-C	7-029979-000
2020-86981-C	7-029979-000
2020-86988-C	7-029979-000
2020-87000-C	7-029979-000
2020-87074-C	7-029979-000
2020-87075-C	7-029979-000
2020-87076-C	7-029979-000
2020-88077-C	7-029979-000
2020-87078-C	7-029979-000
2020-87204-C	7-029979-000
2020-87205-C	7-029979-000
2020-87206-C	7-029979-000
2020-87207-C	7-029979-000
2020-87208-C	7-029979-000
2020-87209-C	7-029979-000

5

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°22

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00243



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021



IRE: S RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA B/
EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 28 MINUTOS Y 31 SEGUNDOS, DEL 21 DE ENERO DE 2021.
ER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES.
RTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.s
INAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

EN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL. LOS
MIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO C
L 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.

6

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°23

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

00244
31-05-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-8500 / Ext: 128 / rpt.municipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución".

f) Estar libre de escombros y vegetación abundante durante el proceso de entrega.

g) No presentar invasiones.

Artículo 12.—En caso de conformarse un nuevo fraccionamiento sobre una finca, con las características establecidas en el artículo 9 del presente Reglamento, se debe contemplar la construcción de aceros y cordón y caño a lo largo del mismo, según los lineamientos constructivos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano así como lo establecido en la Ley N° 7600. Además, en caso de demostración técnica la necesidad de construir un sistema de alcantarillado pluvial, debe ser realizado por parte del propietario.

Artículo 13.—Es indispensable la disponibilidad de servicios básicos (agua potable y electricidad) para los nuevos fraccionamientos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, previo al otorgamiento del visado municipal.

Artículo 14.—Respecto a la descripción del área pública el fraccionador debe presentar un plano que detalle el uso conforme lo indique la Ley de Planificación Urbana.

Para formalizar la entrega de los terrenos destinados al uso público, inicialmente deberá contar con el visto bueno por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, previo a la elaboración del plano de agrimensura y la presentación a la Unidad de Topografía. La finca de la cual se desprende dicho terreno debe estar al día con los impuestos municipales. Posteriormente, deberá presentarse el escrito formal de solicitud de traspaso al Concejo Municipal, acompañado del plano debidamente visado para que sea analizada la cesión y eventualmente se autorice al Alcalde (sa) Municipal la firma de la escritura pública establecida ante notario público, cuyo costo y gestión deberá realizar el propietario o poseedor legítimo.

Serán considerados estos terrenos como incorporados al dominio público del Municipio, una vez tomado el Acuerdo Municipal de recibimiento que será el insumo para que en el futuro cuando se realice el Plan Regulador sean incorporados todos estos terrenos municipales como parte del mapa oficial.

Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, INVU

ARTÍCULO 12. Fraccionamiento mediante apertura de calles Si las características del predio a fraccionar permiten su división en lotes que cumplan con las dimensiones de área mínima establecidas en este Reglamento, y a su vez se requiere la apertura de una vía pública para servir los lotes resultantes, se debe realizar la habilitación del predio mediante la apertura de calle y provisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV. Urbanizaciones, del presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. Garantía del recurso hídrico en fraccionamientos. Todo fraccionamiento debe cumplir con lo que establece el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA con relación al abastecimiento Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones 27 de agua potable, cuando sea esta Institución o una ASADA quien supla el servicio público. En caso de que sea otro operador, le corresponderá a éste, indicar los aspectos técnicos que debe cumplir. Cualquiera de los operadores señalados encargados de brindar el

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00245



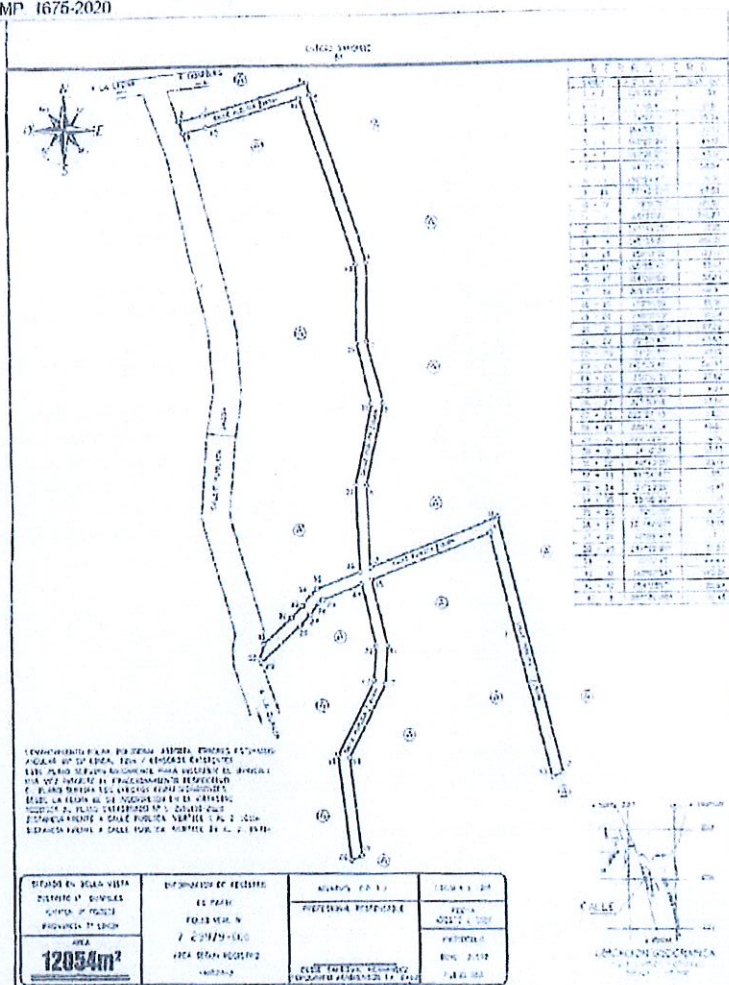
Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP 1675-2020



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00246

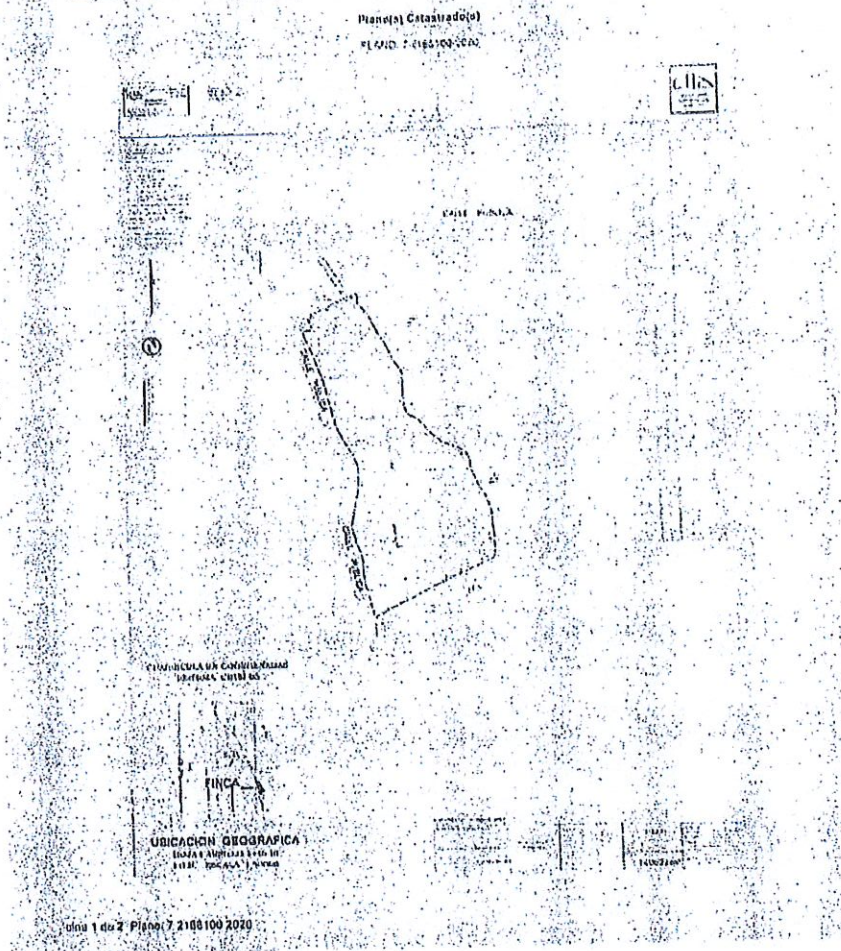


Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP: 1675-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1429807-2020

Plano(s) Catastrado(s)
 81.210 : 216300 : 200



9

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°26

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00247



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
 SIEMPRE APOYANDO EL
 DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
 Tel: 2711-6560 / Fax: 2711-1227 / ept@munipococi.go.cr

“Contra la presente resolución, cabrá recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recabido de la presente resolución”.

Minuta de rechazo para visto bueno catastral
Martes 3 de noviembre, 2020

APT-20676-230920

Solicitante:	EDDI SANDOVAL
Presentación:	VARIAS
Folio Real:	7029979-000
Situado en:	DELLAVISTA, GUAPILCS

Observaciones:

- No existe publicidad registral para varias calles indicadas en los planos y en el croquis. Se les recomienda realizar las gestiones correspondientes para la declaratoria de calle pública.
- Si se realiza la apertura de calle pública, el desarrollador debe gestionar ante la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo Urbano la entrega de un lote para área de facilidades comunales. Para ellos se les solicita presentar un croquis con la propuesta de lote a entregar, para que esta sea analizada y valorada por dicho departamento.
- Se les solicita gestionar con la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo Urbano, las mejoras de infraestructuras que correspondan.
- Se le solicita aportar carta de disponibilidad de agua de parte de la Asada correspondiente, en donde se indique el número de presentación.
- En Inspección de campo no se logran ubicar amojonamiento.
- Según nuestro sistema de Información geográfica y planos catastrados antecedentes, existen cuerpos de agua los cuales no están indicados en los planos ni en el croquis adjunto.

FUNDAMENTO JURIDICO:

Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi.

Artículo 9º.— Todo fraccionador de terrenos situados frente a vía pública, que segregue 10 (diez) o más lotes de un mismo folio real, deberá ceder gratuitamente para el uso público, el diez por ciento (10%) del total de área a fraccionar, para destinarlos a áreas verdes o facilidades comunales.

Artículo 11.— Respecto al área pública a ceder se establece lo siguiente:

- Deberán estar ubicadas frente a calle pública.
- Estas áreas deberán tener un frente mínimo de 10 metros.
- Presentar una forma regular.
- Su distancia respecto al lote más alejado no será mayor de 150 metros.
- Debe ser delimitada mediante postes de concreto de 1,50 metros de altura efectiva y cinco líneas de alambre liso galvanizado.

10

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00248

[illegible]



PAGINA N°28

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00249



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
 SIEMPRE APOYANDO EL
 DESARROLLO DE NUESTRO CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN URBANA
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
 Tel: 2711-0500 / Ext: 128 / topografia@munipococi.go.cr

"Contra la presente resolución, cabra recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

servicio de agua potable emitirá un documento que sea concordante con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA que garantice la existencia del recurso hídrico con factibilidad técnica y operativa, para el abastecimiento de todos los lotes resultantes del fraccionamiento.

ARTÍCULO 19. Fraccionamientos con fines urbanísticos Conlleva la habilitación por primera vez de lotes para fines urbanísticos, por lo que debe cumplirse con la cesión del área pública del Artículo 21. Cesión de áreas públicas con fines urbanísticos, del presente reglamento.

Los fraccionamientos con fines urbanísticos son permitidos siempre que los lotes resultantes cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Estar ubicados fuera de un cuadrante urbano o un área previamente urbanizada.
- 2) Realizar el fraccionamiento dentro de una misma finca madre.
- 3) Tener acceso directo a vía pública.
- 4) Cumplir con las disposiciones definidas en este reglamento en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.
- 5) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables.
- 6) Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que estas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto.

ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos

Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad. 34 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² la cesión puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.

Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.

Responsable:

Firmado
 digitalmente
 por Esteban
 Gutiérrez Solís
 Fecha:
 2020.11.03
 13:37:21 -06'00'

12

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°29

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021 00250



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021

21/1/2021

image001.png

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 29979-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 29979 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO Y AGRICULTURA CON UNA CASITA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : MARIA ROSA FUENTES HERRERA Y ZULAY MORA QUINTANA

SUR : FEDERICO VARGAS RODRIGUEZ

ESTE : CARMEN SANCHO PEREZ

OESTE : CALLE PUBLICA Y ZULAY MORA QUINTANA

MIDE: CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS
PLANO: L-2186100-2020

VALOR FISCAL: 105,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-416871
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO CINCO MILLONES COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2014-00219178-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12-AGO-2014

13

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00252



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Viendo esta solicitud, ya hicimos una aprobación a don Alberto Guzmán también de la primera etapa en las primeras condiciones y viendo que nuestra gente ocupa vivienda y que tengamos bien claro, que una familia pobre que tenga que trabajar para pagar su alquiler de casa y que tenga que trabajar ahora que no hay trabajo

15

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00253



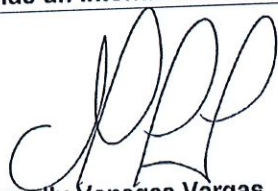
Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 172-2021

para la compra de alimentos, bastante les ayudamos para que puedan tener su casita. Así que esto lo vamos a pasar al departamento de Control Urbano para que nos rinda uniforme inmediato a ver si procedemos a que este departamento nos ayude con los visados.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Desarrollo y Control Urbano para que brinde un informe inmediatamente.

Atentamente:


Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00254



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@municipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP.177-2021

Guápiles 15 de febrero 2021
SMP 177-2021

Señor (a):
Ing. Henry Madrigal
Desarrollo y Control Urbano

Andrés Granados Solano

Estimado (a) Señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°09 Ordinaria del 04-02-2021, dice:

Acta N°09

Artículo I

Acuerdo N°160

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo, del departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono 2710-6560, dice:

Oficio: DDCU-013-2021

Asunto: Respuesta al acuerdo N° 1736 Acta 69 del 2020, solicitud de declaratoria de calle pública en comunidad de Bellavista, Sr. Granados Solís.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°34

31-05-2021

00255



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP.177-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: municipococi.go.cr

Viernes 29 de enero del 2021
 OFICIO: DDCU-013-2021

Srs (as).
 Concejo Municipal
 Municipalidad de Pococi
 Presente

REFERENTE: ACUERDO N° 1736 / SESIÓN N°69 ORDINARIA / 29 DE SETIEMBRE DEL 2020 / SMP-1675-2020
 SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS / COMUNIDAD DE BELLAVISTA / ANDRÉS GRANADOS SOLÍS

Estimados(as) señores (as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°1736 de la Sesión N°69 Ordinaria de fecha 29 de setiembre del año 2020, en el cual se presenta una nota suscrita por el Sr. Andrés Granados Solano, en calidad de presidente de INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANÓNIMA; solicitando la declaratoria de varios accesos como calles públicas, los cuales se grafican mediante el plano de agremiatura adjunto, en el sector de Bellavista, específicamente 300 metros al sur del cruce de La Leona.

La propiedad en cuestión se identifica mediante el plano catastrado L-2186100-2020, folio real 29979-000, con un área total de 140.922,00 metros cuadrados, y se solicita la creación de un fraccionamiento mediante la apertura de accesos con un derecho de vía de 10 metros lineales y una extensión de aproximadamente 940 metros lineales; y tomando en cuenta la obligatoriedad en la donación de la respectiva área de uso público así como la propuesta indicada de generar segregaciones con un área promedio de 1000 metros cuadrados, se generaría un desarrollo de aproximadamente 110 segregaciones.

A la vez, aprovecho el espacio para excusarme debido al plazo extenso de la respuesta, lo anterior debido a la cantidad tan significativa de solicitudes, tanto escritas como vía correo electrónico, realizadas tanto por la Alcaldía como por el Concejo Municipal, así como los demás departamentos y unidades del Municipio, sumado a la gran cantidad de contribuyentes; sumado a las labores y

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.municipococi.go.cr>

Municipalidad de Pococi
 SECRETARÍA

Página 1 de 3

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°35

31-05-2021

00256



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP.177-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: munipococi.go.cr

responsabilidades diarias del departamento, razón por la cual no logré dar una respuesta en tiempo para su mayor satisfacción.

Retomando la solicitud realizada y tomando en cuenta el diseño de los accesos presentado y la metodología de desarrollo residencial mediante la generación de aproximadamente 110 segregaciones, es importante remitirse al Oficio DDCU-187-2020 presentado al Concejo Municipal, el cual hace alusión al DU-UAC-171-2019 de fecha 03 de julio del año 2019, elaborado por la Ing. Aura Yee Orozco, encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación, así como por MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, ambos funcionarios del INVU, mediante el cual se aborda el tema de la apertura y declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"1.1. Toda apertura de una nueva calle para efectos de fraccionar lotes y dotación de servicios, debe ser considerada como un proceso urbanización, cuya definición se contemple en el Artículo Primero de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el cual define:

"Urbanización es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios." (Lo subrayado no corresponde al texto original).

(...)

1.3. Se tiene entonces que, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, la única manera de admitir la apertura de una calle pública es por medio de la gestión y ejecución de proyecto de urbanización, que incluye apertura de vías públicas, provisión de servicios, así como la cesión de área para uso público, según lo establece el Artículo 40 del cuerpo normativo citado".

Por lo tanto, y según lo indicado mediante los párrafos anteriores que se desprenden del informe técnico DU-UAC-171-2019, según lo establecido por la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), toda apertura de una nueva calle pública con el objetivo de fraccionar lotes frente a esta vía y además dotar de servicios básicos la misma, debe ser considerada como un proceso urbanización; por lo que además debe cumplir con la normativa urbanística establecida en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente. Para mayor detalle, favor consultar el Oficio DDCU-187-2020, el cual hace referencia al presente tema y las competencias institucionales correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, de la Gaceta N°236, Alcance N°224, de fecha 07 de setiembre del año 2020,

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 2 de 3

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°36

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00257



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
 Tel/Fax 2711-1227

SMP.177-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: municipococi.go.cr

establece también la definición de urbanización exactamente igual a lo establecido por la Ley de Planificación Urbana.

Resulta significativo señalar que los gobiernos municipales ostentan autonomía para su administración, y pueden dictar reglamentos para normar sus intereses, esto no implica el irrespeto de la normativa de aplicación general nacional existente. Así lo indicó la Sala Constitucional, Expediente N°94-000757-007-CO-E, Resolución N°005445-19, de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Es decir, la autonomía municipal no puede ir en contra del ordenamiento jurídico nacional; tal como lo señala el artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden emitir sus propios reglamentos de organización y de servicio, lo que por tanto no incluye reglamentos cuya razón de ser responde al cumplimiento de lo que establece una Ley de la República.

Siguiendo esta línea de análisis, para el caso de las urbanizaciones, existe una única Ley de que contiene disposiciones al respecto, la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240), que los gobiernos municipales deben darse a la tarea de cumplir, en atención a su jerarquía.

Es por todo lo anterior que, de acuerdo a la solicitud planteada y el diseño presentado ante el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, se trata de un proyecto de URBANIZACIÓN y debe ser tramitado como tal, cumpliendo la totalidad de requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococi, incluyendo la revisión y aprobación de instituciones de suma importancia tales como el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Salud, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Instituto Costarricense de Electricidad, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Ministerio de Ambiente y Energía, entre otros.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO
 (FIRMA)
 Fecha: 2021.05.29
 11:51:45 -06:00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
 Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
 Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde, Municipalidad de Pococi

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.municipococi.go.cr>

Página 3 de 3

Comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Luis Gómez.

4

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°37

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00258



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP.177-2021

Antes habíamos visto un documento donde hay una solicitud para el visado de la primera etapa frente a calle pública y que eso lo trasladamos y la idea es que tenemos que entender que si una persona invierte en desarrollar este cantón no podemos pretender pedirle todo de un solo golpe, entonces, cuando se aprueben los visados de la primera parte esto le va a permitir al fraccionador, recaudar algún dinero que le permita respiro para seguir invirtiendo en la calle que es la que continúa.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce y nos acogemos al criterio Técnico del Ing. Henry Madrigal Calvo con el entendido que él asume sus responsabilidades y que se le informe al señor Andrés Granados Solano.

Atentamente:

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°38

31-05-2021

00259

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, indica que el Concejo como parte del Gobierno Local deben tener claro que a pesar de estamos en una crisis, ya se está terminando, por lo que se debe de visionar porque el sueño de muchas familias del cantón de Pococí es tener su propiedad y vivienda y que bajo ese criterio, además de que la comunidad de Bella Vista está apostando a la educación turística.

Comenta que por esas dos premisas antes mencionadas es que se estaría apoyando esa iniciativa porque considera que hay un respaldo e interés por las respectivas cartas en las que el empresario se compromete a desarrollar las obras que el proyecto requiere. En ese sentido manifiesta que comprende al empresario que necesita su respectivo flujo de efectivo y vender algunos de los lotes que tiene para hacer las posteriores etapas.

Menciona que su voto es positivo porque le parece una excelente iniciativa de este empresario que ha decidido invertir en este cantón.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Saluda, menciona que siempre va a apoyar este tipo de proyectos porque generan empleo y ayudan en la reactivación económica, es por lo que manifiesta que su voto es positivo, considerando a demás que las comunidades que se encuentran al sur de Pococí son turísticas, además que el empresario se ha comprometido con la construcción de las obras de infraestructura.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que se siente orgulloso de que un funcionario de la provincia de Cartago venga apostarle a este cantón en tiempos de crisis y brinde soluciones a las personas que más lo necesitan y que se debe de apoyar a los empresarios locales en este tipo de desarrollo.

Que a través de la Comisión de Reactivación Económica, misma que es presidida por el regidor Randall Torres, se ha estado realizando un buen trabajo por parte del Concejo Municipal. Indica que con el proyecto Valle del Roble en Astúa Pirie





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00260

se está terminando un capítulo, que ya se realizó la carta de entendimiento y se está logrando el visado de los planos, que en la misma línea va a apoyar.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Saluda, consulta que si el señor está solicitando 40 visados de planos, que por problemas de internet no logró escuchar con claridad.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Son 40 lotes frente a calle pública, mismos que cuentan con luz y agua. Explica que eso va a permitir al empresario recibir algunos ingresos para que pueda invertir en caminos, en las áreas de recreo y de parque.

Agrega que estos empresarios invierten en el cantón y que el Concejo Municipal puede facilitar el desarrollo de una forma ordenada, además que es necesario brindar apoyo a los empresarios.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Consulta si el proyecto tiene criterio técnico del departamento de Obras Urbanas.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Aclara que ya se visaron en el lugar siete planos.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, razona su voto positivo mientras tenga los criterios técnicos.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Dice que el proyecto en discusión es diferente al de Astúa Pirie por lo tanto manifiesta no estar de acuerdo con visar 40 lotes porque requiere la parte técnica.

Que si bien es cierto se quiere ayudar a los empresarios a desarrollar el cantón, pero inicialmente pidió siete planos para hacer las obras de infraestructura por lo que quisiera verificar si cumplió, porque es un desarrollo urbanístico y deben de tener planos constructivos y todo los demás y que visar así los planos no le parece.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00261

Reitera que está de acuerdo en ayudar a los empresarios que quieran invertir en el cantón, pero no así a la ligera, sin las obras de infraestructura ni el criterio técnico porque es muy diferente al que se aprobó en Astúa Pirie que ya tiene los planos constructivos y demás tramites adelantados. En el proyecto hay una apertura de calle y hay requisitos que se deben de cumplir con SETENA, INVU y Municipalidad de Pococi

Se le puede ayudar con otros cinco planos pero quiere ver si se cumplió con lo acordado en los siete planos visados anteriormente. Además indica que le gustaría saber dónde están ubicadas las áreas de parque a entregar a la municipalidad, porque no se valdría que entreguen la orilla de un río. A ese proyecto le falta demasiado si es el mismo que se ubica en Bella Vista.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Confirma que el proyecto que se ubica en Bella Vista.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, comenta que está comprometido en trabajar en el desarrollo económico del cantón y que votó positivo el proyecto de Astúa Pirie porque estaba bastante avanzado. Indica que con el proyecto en discusión sí estuvo de acuerdo para que se le visaran 26 planos que pedía frente a calle, subiendo de Bella Vista hacia la derecha y al final se le visaron 10, pero visar 40 planos es casi el 30% del proyecto, por lo tanto es riesgoso votarlo positivamente, es por eso por lo que su voto es negativo.

Reg. Randall Torres Barrientos

Comenta que si al señor Castillo se le dio la oportunidad de visado de planos, no se le puede cerrar las puertas a otros empresarios. Que aunque el proyecto no está en la misma dimensión del anterior proyecto, pero que por eso es importante la carta de entendimiento para visar x cantidad de planos, avanzan con las obras y le parece que están dando una buena área y que a pesar del tiempo que ha pasado no entiende porqué los compañeros ingenieros no han ido a ver el área ofrecida por la empresa.

Menciona que uno de los grandes problemas que hay en el cantón es que la parte catastral está paralizada y que la administración debe ver cómo corrige al





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00262

departamento o solventa las necesidades y que en conjunto con el departamento de control urbano logren ofrecer a los empresarios condiciones adecuadas para que puedan desarrollar sus proyectos porque si no se abren oportunidades será muy difícil avanzar en Pococi.

Son importantes las cartas de entendimientos porque permiten llegar a acuerdos de los avances de la municipalidad y el empresario para que "llegue a buen puerto" el proyecto.

Propuesta del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Propone que de acuerdo a los comentarios de los compañeros, **se le aprueben 10 visados de planos para que el departamento de Topografía, Desarrollo y Control Urbano se pongan de acuerdo para que reciban las áreas recreativas, de parques y el asunto de los caminos. Para que se le ordene al departamento de Topografía Desarrollo y Control Urbano se apersonen al sitio y verifiquen si los terrenos que de entregaran a la municipalidad cumplen con los requisitos.**

Indica que son lotes frente a calle pública, con posteo luz y agua.

Nota de Secretaría: El señor presidente municipal somete a votación la propuesta antes presentada.

Por mayoría de 5 votos a favor, 4 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez. Para que los departamentos de Topografía y Desarrollo y Control Urbano realicen una visita de campo y valoren si las áreas recreativas, de parque y caminos cumplen con los requisitos reglamentados para proceder con el visado de 10 planos que se encuentran frente a calle pública. Votan en contra la Reg. Yaslyn Morales Grajal y los regidores Reinaldo Benavides Vargas, Jonnathan García Chévez y Alfredo Calderón Alfaro.

Continúan participando de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

El señor presidente nombra en comisión especial a los regidores Alfredo Calderón Alfaro, Randall Torres Barrientos, José Antonio Bustos Martínez, Luis Ángel Méndez Araya y a él mismo, para que realicen una visita al sitio el día 03/06/2021 a las 10:00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00263

a.m en conjunto con el personal de Topografía y Desarrollo y Control Urbano que el señor alcalde designe. Que la Secretaría Municipal coordine con el empresario.

Razonamiento de voto negativo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Que conste en actas mi voto negativo por la siguiente razón, el órgano colegiado es quien otorga permisos de construcción y no así visados, porque el visado le corresponde al departamento de Control y Desarrollo Urbano es por eso que voto negativo porque no quiero ver más en mi cantón urbanizaciones con problemas de agua e infraestructura vial, ese sería mi razonamiento de voto.

No me opongo al razonamiento económico ni a la reactivación, pero siempre que la normativa legal lo permita porque como funcionarios públicos, según el artículo N°11 de la Constitución Política somos simples depositarios de la ley, no somos la autoridad ni la ley en sí, muchas gracias

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Responde a la regidora Yaslyn que nadie está instando a que se brinquen los procedimientos legales, ni el presidente o regidores que votaron a favor, todos están de acuerdo de que se cumpla a cabalidad y que no se siga con el desorden de los otros Concejos.

Afirma que conoce a personas que construye a la par del río y que el departamento de Control Urbano sabe quienes y son y no han hecho nada.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Jonnathan García Chévez

Saluda, alega que siempre está anuente a trabajar por el desarrollo del cantón y buscar las formas de crecer y ayudar a todos los empresarios porque genera empleo y una serie de aspectos positivos para cualquier cantón que jamás podría oponerse, pero que en esta ocasión justifica su voto en contra por no tener un criterio técnico que lo haga cambiar de decisión.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Le responde al regidor Jonnathan que el departamento de Control Urbano ya visó siete planos y que algún criterio debe de haber para hacer eso





ACUERDO N° 839

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Luis Alberto Torres Rivera, director Escuela Llano Bonito, teléfono 8701-9330, dice:

Asunto: Ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Llano Bonito

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Llano Bonito, por vencimiento de la actual junta.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Yakira Vanessa Beita Almanza	603640008
Rosaura González Guadamuz	602940396
Randal Trejos Sibaja	701390204

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Elena Pérez Rodríguez	503540518
Irene Reyes Sandí	701610311
Gabriela Izquierdo Somarribas	702460480

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Zeret Merari Quirós Guzmán	702480323
Maribel Olivares Cordero	602510470
Roger Chaves Pérez	206980384



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00265

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Eric David López Castillo	702050357
Evelin Obregón Chavarria	701530317
Evelin Gamboa Barrantes	701940671

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Steven Andrey Vega Arias	114610437
Ronald Federico Madrigal Azofeifa	602360075
Liliana Pérez Rodríguez	503250381

Atentamente,

Lic. Luis Alberto Torres Rivera
Director Escuela Llano Bonito



Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Pococi, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 05, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

MSc. Ronald Marin Castillo
Supervisor Circuito Escolar 05, Roxana



Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombran a las siguientes personas: Yakira Vanessa Beita Almanza, cédula de identidad: 6 0364 0008; Elena Pérez Rodríguez, cédula de identidad: 5 0354 0518; Zeret Merari Quirós Guzmán, cédula de identidad: 7 0248 0323, Eric David López Castillo, cédula de identidad: 7 0205 0357, Steven Andrey Vega Arias, cédula de identidad: 1 1461 0437, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Llano Bonito. Rige a partir del 24 de junio del 2021, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





ACUERDO N° 840

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Richard Ávila Hernández Supervisor Circuito 03 Cariari, teléfono 4409-2767, dice:

Asunto: Sustitución de miembro en la Junta de Educación Escuela Las Brisas de Cariari

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para puesto ya que el miembro anterior renunció de la **Junta de Educación Escuela las Brisas de Cariari**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Linnette Yesenia Jiménez Chavarría	701970265
U.L	

Nota: El centro educativo presenta un solo miembro en la terna ya que estamos en tiempo de pandemia y se deben respetar el protocolo de aforo.

Atentamente,

Supervisor Circuito 03 Cariari

(Firma y sello).

Richarth Ávila Hernández



Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombra a la señora Linnette Yesenia Jiménez Chavarría, cédula de identidad: 7 0197 0265 como miembro de la Junta de Educación Escuela Las Brisas de Cariari, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ACUERDO N° 841

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, dice:

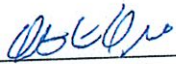
Oficio SJI-62-MAY-2021

Asunto: Remisión de Expediente de impugnación contra la continuidad de los representantes de colegios en el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Por medio de la presente, siendo que el día de ayer vía correo electrónico se envió la resolución SJI-CM-06-2021, para el archivo del recurso de revocatoria interpuesto por la señora Amalia Rojas Ulate contra la continuidad de los representantes de colegios en el Comité Cantonal de la Persona Joven, por carecer este de interés actual, en este acto remito el expediente sobre el caso, faltando agregarle únicamente el acuerdo donde se resuelve el asunto, y la constancia de la notificación a la señora Rojas Ulate al correo electrónico:

amalia_7187@hotmail.com

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. CONCEJO MUNICIPAL. AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. SE CONOCE IMPUGNACIÓN DE AMALIA ROJAS ULATE.

RESULTANDO

I. La señora Amalia Rojas Ulate, cédula: 7-0187-695, presentó un recurso de revocatoria contra el nombramiento y prórroga de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven representantes de los colegios, pretendiendo:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°47

31-05-2021

00268

"1. Que los Jóvenes María de los Ángeles Bolaños Rojas, portador de la cédula de identidad 7 0294 0862 y Deivy Alberto Retana Cordero portador de la cédula de identidad 7 0291 0184, se le solicite una certificación emitida por la institución que lo propuso, EN SU CASO EL COLEGIO, donde indique que es estudiante activo

2. Que en dado caso no pertenezca a ninguna institución educativa, el concejo proceda a sustituir el miembro para realizar el debido y correspondiente proceso para el nombramiento correspondiente en el sector de Instituciones educativas, en tiempo y forma.

3. Que el Comité cantonal de la Persona Joven del Cantón de Pococí quede inhabilitado a tomar acuerdos y decisiones hasta que el presente recurso sea aclarado y subsanado los errores presentados ya que no contarían con el quórum estructural.

4. Que el Concejo Municipal de Pococí derroque el acuerdo y abra el debido procedimiento según lo indica la nota aclaratoria por parte de la Asamblea Nacional de la Persona Joven.

5. Que el Concejo Municipal aplique en el marco de la legalidad la ley 9891 ley de prórroga automática a los sectores correspondientes y establecidos que cumplan con la legalidad."

II. Por Acuerdo 311, Acta 14, del 25 de febrero de 2021, que verifica el Acta 12, del 18 de febrero de 2021, este Concejo Municipal decidió:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°48

31-05-2021

00269

"Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se aprueba la enmienda al acuerdo N° 266 del Acta N° 12 Ordinaria del 18-02-2021 y por tanto, se recibe el acta de la asamblea y se acogen los nombramientos de las siguientes personas: María Celeste Morales Estrada representante de Organizaciones Religiosas, Aarón Gilberto Parker Reid y Alisson Vanessa Badilla Padilla como representante de Colegios, ante el Comité Cantonal de la persona joven de Pococí, quienes fueron juramentados en el mismo acto de por la secretaria Municipal. Que se remita al Consejo Nacional de la Persona Joven para subsanar lo indicado en el oficio CPJ-DE-OF-022-2021. El regidor Reinaldo Benavides vota en contra. Se Dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

III. Por Acuerdo 478, Acta 24, del 25 de marzo de 2021, se conoció nota de Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, indicando en lo conducente:

"Sirva la presente para referirnos al oficio SMP-270-2021, que transcribe el acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal de Pococí, en sesión N 14 Ordinaria del 25 de febrero del 2021, como enmienda al acuerdo N 266 del acta N 12 Ordinaria del 18-02-2021.

Después de analizar el contenido, el Consejo de la Persona Joven, da por recibido la sustitución de los miembros del sector religioso y colegios, de manera que queda completa la nómina de CCPJ para el periodo 2021-2022."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00270

CONSIDERANDO

ÚNICO. Analizada la impugnación presentada por la señora Amalia Rojas Ulate junto con sus pretensiones, este órgano colegiado estima que el recurso de revocatoria carece de interés actual, toda vez que los representantes de los colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven fueron cambiados, siendo autorizados inclusive por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, cumpliéndose el objetivo principal de la impugnación interpuesta.

POR TANTO

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: De conformidad con lo expuesto en el **CONSIDERANDO ÚNICO** de esta resolución, al darse el cambio en los representantes de los colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, y ser aprobado por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Amalia Rojas Ulate carece de interés actual, pues los motivos por los cuales interpuso la impugnación variaron, cumpliéndose inclusive el objetivo principal de esa impugnación, por tanto, es decisión del Concejo Municipal decretar el archivo del recurso de revocatoria interpuesto por la señora Amalia Rojas Ulate al carecer de interés actual. **NOTIFÍQUESE.** Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 842

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Carlos Hernández Hernández, Coordinador del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-60-MAY-2021

Asunto: En respuesta al oficio SMP-742-2021, Acuerdo N°713, Acta N°34 del 03 de mayo de 2021.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°50

31-05-2021

00271



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos

Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181

munipococi.juridicos@gmail.com



1

Guápiles, 25 de mayo de 2021
SJI-60-MAY-2021

Srs.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta a SMP-742-2021, Acuerdo 713, Acta 34, del 03 de mayo de 2021.

Por medio de la presente, con mucho respeto, procedo a dar respuesta al Acuerdo 713, Acta 34, del 03 de mayo de 2021, el cual se conoce nota presentada por la Licda. Carol Yahaira Zúñiga Arias y los señores Víctor Gerardo Zúñiga Chavarría y Adelio del Carmen Zúñiga Chavarría.

En el que se solicita se autorice al señor Lic. Manuel Hernández Rivera, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí a efectos de que comparezca ante Notario Público a fin de que reciba la propiedad inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles partido de Limón, matrícula folio real número: veintinueve mil doscientos cuarenta y tres-cero cero seis y derecho cero doce, naturaleza: terreno dedicado a calle pública.

Con el respeto debido, se recomienda remitir el asunto al Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del departamento de Desarrollo y control, a fin de que en el ámbito de su competencia verifique si el área que se pretende donar al municipio cumple con las condiciones que al efecto se requieren en una calle pública y una vez que se cuente con el visto bueno del Ing. Madrigal Calvo, proceda el Concejo Municipal a autorizar al Señor Alcalde a recibir el área de calle pública según ha sido solicitado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



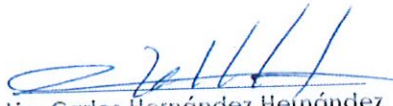
PAGINA N°51

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00272

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Carlos Hernández Hernández
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Desarrollo y Control Urbano para que verifique y brinde criterio técnico sobre si el área con folio real número: veintinueve mil doscientos cuarenta y tres - cero cero seis, y derecho cero doce, de naturaleza: terreno dedicado a calle pública, situado en el distrito de Cariari, cumple con las condiciones para que el señor alcalde proceda a recibir dicho terreno y posteriormente se declare como calle pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 843

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Carlos Hernández Hernández, Coordinador del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-61-MAY-2021

Asunto: Respuesta a SMP-787-2021, Acuerdo 755, Acta 37 del 10 de mayo del 2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°52

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00273



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 28 de mayo de 2021
SJI-61-MAY-2021

Srs.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Respuesta a SMP-787-2021, Acuerdo 755, Acta 37, del 10 de mayo de 2021.

Por medio de la presente, con mucho respeto, procedo a dar respuesta al Acuerdo 755, Acta 37, del 10 de mayo de 2021, el cual se conoce oficio N°AI-115-2021 presentado por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna.

En el que se solicita por parte de la Auditoria dar seguimiento a las recomendaciones señaladas el pasado 11 de marzo, mediante el oficio AI-080-2021, en el que se remite **Proyecto "PAI-001-2021 Seguimiento de recomendaciones de la AI Y Disposiciones de la CGR**, correspondientes al seguimiento de recomendaciones con corte del 31-13-2021.

Con el respeto debido, se recomienda indicar a esta Unidad Jurídica si la remisión del acuerdo, al que en el presente oficio se le da respuesta, se hace porque exista alguna consulta específica con relación a las recomendaciones hechas por parte de la auditoría al Concejo Municipal en la que se requiera asesoría jurídica de este departamento, pues de lo contrario lo que procede es remitir las recomendaciones de cita a los departamentos ahí mencionados para que estos, a su vez procedan al cumplimiento de lo solicitado por parte de la Auditoria Interna de la Municipalidad, lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°53

31-05-2021

00274

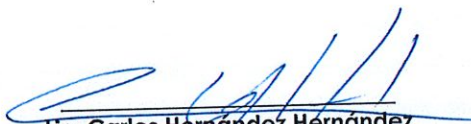


Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2
de Control interno que en lo que interesa dispone "Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones...."

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Carlos Hernández Hernández
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



Cc. Alcaldía Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se acogen las recomendaciones del señor Lic. Carlos Hernández Hernández, Coordinador del departamento de Servicios Jurídicos Internos. Se traslada a los siguientes departamentos: Msc. Yamileth Hidalgo Arias (Vicealcaldesa Municipal). MBA. Mauricio Garita Varela (Hacienda Municipal), MAF. Cinthya Ávila Madrigal (Administración Tributaria), Licda Andrea Camacho Zárate (Administración Financiera), Licda Edith Quesada Umaña (Tesorería). Licda Yalena Noguera Chinchilla (Planificación y Desarrollo Institucional), Lic. Hansell Gamboa Madrigal (Recursos Humanos), Lic. Manuel Acuña Vargas (Proveeduría), Lic. Ronald Quirós Brenes (Proveeduría), Ing. Brandon Agüero Maroto (OCSM), Ing. Fabián Delgado Villalobos (UTGAM), Ing. Henry Madrigal Calvo (Desarrollo y Control Urbano), Ing Jean Cario Ruiz Hernández (Planificación y Control Constructivo), Ing. Jorge Hodgson Quinn (Tecnologías de Información), Licda. Liseth Mora Agüero (Coordinadora Presupuesto); Licda. Ivannia Batista Araya (Contabilidad); MBA. Marcela Cordero Aguilar (Coordinadora Recursos Humanos); Lic. Carlos Jiménez Rojas (Patentes); Ing. Freddy Rivera Varela, (Unidad Técnica Gestión Vial Municipal); Señor José Alberto Powell Grant, (Encargado de Maquinaria) para que se conteste el tiempo y forma según lo indicado en el informe PAI-001-2021 de la Auditoría Interna. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

En reuniones que hemos tenido anteriormente hemos hablado del montón de pendientes que había de Auditoría, espero que la administración y encargados del departamento estén haciendo su trabajo y poniendo en orden cada una de las observaciones de la Auditoría.

Nosotros como Gobierno Local y ya que tomamos la decisión de una reorganización administrativa y vamos a tomar en cuenta las observaciones que existan pendientes de Auditoría de años, que no se han corregido.

Creo que nosotros debemos ir avanzando e ir abriendo la movilidad laboral para que aquellas personas que deseen irse puedan hacerlo, tomando algún beneficio que se les pueda dar, porque realmente nosotros aquí hablamos y hablamos, pero siguen los mismos problemas, las mismas observaciones y yo estoy realmente preocupado porque tenemos más de un año de estar como Gobierno Local y espero concluir estos cuatro años haciendo un cambio significativo de la manera



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°55

31-05-2021

00276

en que se maneja la Municipalidad, para que esta sea más eficiente y eficaz y pueda avanzar en muchos aspectos.

Debemos avanzar de las palabras a los hechos en todos estos temas y las personas que realmente no funcionan en un departamento, el Código de Trabajo nos da una serie de potestades para poder rescindir plazas de personas que no están dando el rendimiento que deben de dar.

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Don Randall muy acertado su comentario.

Quiero felicitar a nuestro alcalde Manuel Hernández que en conjunto con Recursos Humanos y otros departamentos han tomado la sabia decisión de realizar un reingeniería de personal en esta institución.

Completamente de acuerdo que hay personas que se ponen "las botas y la camisa" para con esta municipalidad, pero hay otros no tienen interés o se revisten de poder y quieren mandar más que el alcalde, no hacen nada más que "manetear" esta municipalidad y lo que han logrado es que muchos inversionistas que han puesto la mirada en este cantón, se vayan a invertir a otros cantones y no en Pococí, es doloroso, porque no es que los diferentes departamentos vayan a permitir que se haga una "charanga" como se hizo en el pasado donde se hicieron declaratorias de calles públicas y "urbas" que son una vergüenza y la municipalidad ha tenido que asumir como es el caso de la propiedad FARO, cerca de Guápiles y se tuvo que hacer una inversión de casi 200 millones, simple y sencillamente porque estas personas revestidas de autoridad en el pasado hacen quiebres que le salen carísimo a esta municipalidad, pero en la actualidad cuando hay personas que están dispuestos a cumplir "manetean" y amarran, por lo que el desarrollo se detiene.

Por lo tanto, quiero felicitar a don Manuel y a su equipo de trabajo, estoy de acuerdo con usted don Randall porque aquí el que quiera irse, que se vaya, en el momento que don Manuel haga esa reingeniería, cuenta con todo el apoyo de este servidor, así como don Randall lo ha manifestado, porque es de valientes echar a andar esta municipalidad, siempre se puede hacer mejor y sé que don Manuel va en esa línea porque tenemos un alcalde de lujo, que tiene experiencia y quiere que las cosas se hagan bien, al igual que este Concejo Municipal.

-----UL-----



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00277

ACUERDO N° 844

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Carlos Hernández Hernández, Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-59-MAY-2021

Asunto: Respuesta al oficio SMP-741-2021, Acuerdo N°712, Acta N°34 del 03 de mayo del 2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 25 de mayo de 2021
SJI-59-MAY-2021

Srs.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

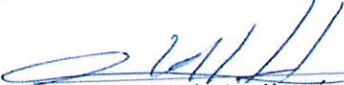
Asunto: Respuesta a SMP-741-2021, Acuerdo 712, Acta 34, del 03 de mayo de 2021.

Por medio de la presente, con mucho respeto, procedo a dar respuesta al Acuerdo 712, Acta 34, del 03 de mayo de 2021, el cual se conoce oficio 05268 presentado por la Licda. Shirley Peraza Zamora, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República.

En el que se comunica al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal la aprobación de la prórroga solicitada por esta Entidad Municipal, en lo particular en los oficios DAM-0272-2021 del 19 de marzo del 2021 y SMP-493-2021 del 09 de abril de 2021.

Debido a que este departamento Jurídico no se encuentra tramitando dicho Reglamento y desconoce la dinámica de trabajo que se ha venido implementando en la elaboración del citado reglamento, lo procedente es coordinar los informes solicitados por la Contraloría en los plazos indicados, con el departamento de Planificación que se encuentra encargado de dicho Reglamento, sin perjuicio que de requerirse colaboración de esta unidad jurídica la misma pueda ser articulada en el momento que así se haga necesario.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Carlos Hernández Hernández
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



Cc. Alcaldía Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00278

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acoge la recomendación del Lic. Carlos Hernández Hernández, Servicios Jurídicos Internos. Se traslada al departamento de Planificación para que en coordinación con el departamento de Servicios Jurídicos Internos se cumpla con los plazos pedidos por este Concejo Municipal en el acta N°34 y aprobado por la Contraloría General de la República.

ACUERDO N° 845

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Carlos Hernández, Servicios Jurídicos Internos, teléfono 2713-6516, dice:

Oficio: SJI-58-MAY-2021

Asunto: Respuesta al DAM-0456-2021 y SMP-684-2021 con respecto a Acuerdo 627, Acta 32 del 2021.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°58

31-05-2021

00279



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



1

Guápiles, 25 de mayo de 2021
SJI-58-MAY-2021

Srs.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta a DAM-0456-2021 y SMP-684-2021 con respecto a Acuerdo 627, Acta 32, del 22 de abril de 2021.

Por medio de la presente, con el debido respeto, me permito indicar que el Acuerdo 627, Acta 32, del 22 de abril de 2021, en el cual se conoció nota suscrita por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, de la Contraloría General de La República.

En la parte dispositiva de dicho acuerdo se dispuso trasladarlo a esta unidad jurídica a fin de que se rendiera informe al respecto, no obstante a lo anterior se debe manifestar que la nota de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, lo único que pretendía era poner en conocimiento del Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal el inicio de la fase de planificación de una "Auditoria de carácter especial acerca de la gestión financiera de la Municipalidad de Pococí", razón por la cual este departamento no debe rendir ningún informe, porque como se indicó lo único que se hace es una simple comunicación respecto al inicio de dicha Auditoria.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°59

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00280



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Carlos Hernández Hernández
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se recibe el informe. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 846

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-21-MAY-2021

Asunto: Posible prohibición para regidor de ser miembro de la junta directiva de la Expo Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°60

31-05-2021

00281



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
municipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 26 de mayo de 2021
Informe Jurídico: IJ-21-MAY-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

SECRETARIA
Recibido por: *Daniel*
Fecha: 27/05/2021
Hora: 08:56

Asunto: posible prohibición para regidor de ser miembro de la junta directiva de la Expo Pococí.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se conoce por Acuerdo 801, Acta 38, del 17 de mayo de 2021, el cual contiene un escrito de la señora Elene Sharova Sharova, de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, la cual en lo conducente manifiesta:

"... me dirijo a este honorable Consejo Municipal con el fin que emita su valioso criterio sobre el tema de prohibición de pertinencia por el actual Código Municipal, a la Junta Directiva de la Expopococí del Regidor Suplente por el partido restauración nacional – Sr. Rosbil Daniel Agüero Badilla"

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

La consulta radica, según entiende el suscrito, en determinar si hay una incompatibilidad para el señor Rosbill Argüello Badilla de ser miembro de la junta directiva de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, al ocupar simultáneamente el cargo de regidor suplente en nuestro Gobierno Local.

De la nota de consulta, la señora Sharova refiere al artículo 31 inciso d) del Código Municipal, el cual indica en su totalidad:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00282



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

"Artículo 31.- Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

b) Ligarse a la municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor y, en general, percibir dinero o bienes del patrimonio municipal, excepto salario o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación.

c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen.

d) Integrar las comisiones que se creen para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón.

Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver."

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00283



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



3

Ahora bien, de la lectura del inciso d) se observa que hace referencia a la integración de las comisiones creadas para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón; en la misma línea expone el artículo 1 de la Ley de Festejos Populares:

"Artículo 1.- Los concejos municipales serán los encargados de nombrar las comisiones de los festejos populares. Estas comisiones estarán integradas por cinco miembros como máximo, quienes no disfrutarán de privilegio alguno por ese nombramiento.

El alcalde municipal, los alcaldes suplentes, los regidores y los síndicos no podrán integrar esas comisiones. Sí podrán formar parte de ellas los funcionarios municipales que designe el concejo municipal.

La comisión elaborará la liquidación de cuentas de los festejos populares y la presentará, para su revisión, a la auditoría interna municipal o a la contaduría municipal, en caso de que no exista auditoría, a más tardar quince días después de la finalización de los festejos.

En caso de que la comisión la integren funcionarios municipales y en dicha corporación exista auditoría municipal, la liquidación la elaborará la contabilidad municipal, para lo cual dispondrá del plazo antes dicho.

La auditoría o la contaduría municipal tendrán un plazo de sesenta días, como máximo, para revisar la liquidación y trasladarla al concejo, el cual deberá aprobarla, a más tardar, en quince días.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°63

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00284



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



4

Lo anterior sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República."

Así, podemos arribar al precepto que tanto el alcalde como los regidores, no pueden ser miembros de una comisión de festejos populares, la cual es nombrada por el Concejo Municipal.

Para el caso que se nos consulta, se hace referencia a la pertenencia del regidor a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí como miembro de la junta directiva (que además es un sujeto de derecho privado) y no a una comisión de las reguladas en las citadas normas, por ello, se determina que no hay una incompatibilidad *per se*; sin embargo, es importante recordar lo dispuesto en el transcrito artículo 31 inciso a), de manera que en asuntos donde se someta a conocimiento del Concejo Municipal temas donde esté involucrada la asociación mencionada, el señor regidor deberá abstenerse de participar, sin dejar de lado, cualquier regulación interna de la asociación que contemple una prohibición en ese sentido.

3. CONCLUSIONES.

Por lo expuesto se concluye que, desde el punto de vista de la normativa municipal y administrativa en general, no existe una prohibición legal para que un regidor forme parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí como miembro de la junta directiva, salvo que exista una normativa interna en la asociación que determine lo contrario, haciendo ver que esa persona jurídica es un sujeto de derecho privado, diferente de la comisión aludida en el artículo 31 inciso d) del Código Municipal y el artículo 1 de la Ley de Festejos Populares.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°64

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00285



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



5
Sin perjuicio de lo anterior, se hace la observación que en asuntos donde se someta a conocimiento del Concejo Municipal temas donde esté involucrada la asociación mencionada, el señor regidor deberá abstenerse de participar, en apego a lo dispuesto en el transcrito artículo 31 inciso a) del Código Municipal.



CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.26
15:42:21 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, solicita al señor presidente que le dé lectura a todo el documento.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°65

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00286

Nota de Secretaría: La señora Magally Venegas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí procede a dar lectura del oficio IJ-21-MAY-2021 referente a la posible prohibición para un regidor de ser miembro de la junta directiva de la Expo Pococí.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Le solicita a la señora secretaria para que coordine y averigüe con la Junta Directiva de la Expo Pococí si existe alguna reglamentación interna en la Expo Pococí sobre dicho tema.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones del departamento jurídico, sin preceptuar si existe alguna reglamentación interna a nivel de la Expo Pococí que regule dicho asunto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Razona el voto positivo debido que el informe es claro e indica que el señor Rosbill Arguello tiene derecho de participar en la Junta Directiva de la Expo Pococí.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Para solicitar que se consigne en el acta textualmente mis palabras, en la sesión cuando se recibió el documento usted emitió criterio en contra de mi persona.

Quiero que se consigne en el acta textualmente y hoy no podía votar y aun así usted votó el informe del departamento legal, gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Indica que respetando la normativa que regule la Expo Pococí internamente, que quede claro, es por eso que está solicitando a la señora secretaria para que se ponga en contacto con la Directiva de la Expo Pococí y averigüe si existe alguna reglamentación.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°66

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00287

ACUERDO N° 847

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Despacho de la Auditoría Interna, teléfono 2711-1701, correos electrónicos: auditoria@munipococi.go.cr, grace.chinchilla@gmail.com, dice:

Oficio: AI-136-2021

Asunto: Acuerdo N°627, Acta N°32



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPAL DE POCOCÍ



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-136-2021

Guápiles, 17 de mayo de 2021

Señores
Concejo Municipal

Asunto: Acuerdo No.627 Acta No.32

Respetable señor (a) (es).

Mediante acuerdo No.627 acta No.32 del pasado 22 de abril, el Concejo Municipal traslada a este despacho el oficio DFOE-DL-0503 emitido por la Contraloría General de la Republica.

Por lo anterior, este oficio solamente hace de conocimiento a las partes involucradas sobre el inicio de la fase de planificación de la Auditoría de carácter especial acerca de la gestión financiera de la Municipalidad de Pococí, llevado a cabo por la Contraloría General de la Republica.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención.

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.05.17
15:40:25 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna
Cc:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 111

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 848

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Auditoría Interna, teléfono 2711-1701, correos electrónicos: auditoria@municipococi.go.cr, grace.chinchilla@gmail.com, dice:

Oficio: AI-144-2021

Asunto: Acuerdo N° 436 Acta 20.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-144-2021

Guápiles, 24 de mayo de 2021

Señores
Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Acuerdo No.436 Acta No.20

Respetable señor (a) (es).

En la sesión Ordinaria No. 20 del 18-03-2021, se conoce Informe Jurídico, IJ-08-MAR-2021, relacionado al Oficio AI-051-202, suscrito por la Auditoría Interna, relacionada a un cierre de recomendación con respecto al Informe sobre los cementerios del cantón de Pococi.

El documento suscrito por este Despacho se refería, a las siguientes recomendaciones:

4.1.1 Buscar los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococi estén representados por una Junta Administradora, juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio

4.1.2 De no poder cumplirse con el punto anterior, tomar los acuerdos correspondientes, para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación, lo asuma la Administración Municipal.

4.1.3 Realizar el estudio jurídico para determinar la situación patrimonial y registral de los terrenos donde se ubican los cementerios, con la finalidad de integrar esa información en los registros contable. Asimismo, girar instrucciones para que los responsables o encargados de levantar los planos de los terrenos en los que operan los cementerios sean reales.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 3





Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Y se indicó que el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, estaba haciendo las gestiones para que todos los cementerios estuvieran integrados por las Juntas Administrativas, y que, con respecto a los terrenos, el departamento de Desarrollo y Control urbano y Topografía, estaban revisando las acciones a seguir. Aunado a lo anterior se indicó, que se daba el cierre de la misma sin detrimento a que se programe un nuevo estudio en torno al tema señalado.

Dicho documento, como se mencionó líneas atrás, se trasladó al Departamento de Servicios Jurídicos para que entregaran el estudio correspondiente relacionado a la recomendación 4.1.3, mismo que fue contestado con el documento IJ-08-MAR-2021.

Dentro de las conclusiones dadas por Servicios Jurídicos, señalan que, con relación a los informes o situación patrimonial, o registral de los cementerios, este esta siendo abordado por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano y recomienda que se debe mantener la comunicación y estar informando de los avances a la Administración Financiera o a la Contabilidad, quienes son los encargados de hacer los registros contables.... E indican que no les corresponde a ellos darles el seguimiento o cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Ahora bien, sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, sobre dicho informe jurídico, en donde solicitan si existe informes o rendición de cuentas por parte de las Juntas Administradoras, se solicitó información a la Administradora Tributaria, sobre los diferentes informes que se deben rendir de conformidad con lo que reza el artículo 30 inciso a del Reglamento General de Cementerios de Pococí, y señalo que se tenía informes del mes de marzo 2021 de la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, pero de las otras juntas las desconocía.

Por lo anterior, se le traslado a la Administradora Tributaria la información correspondiente de los cementerios del cantón de Pococí, como la información solicitada por el señor Alcalde en oficio DAM-0308-2021, a las diferentes Juntas

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°69

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00290



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Administrativas de los cementerios de Pococí, para y así cumplir con lo que dicta dicho reglamento.

Una vez que se tenga conocimiento sobre el cumplimiento de la recomendación 4.1.1, por parte del señor Alcalde, el cual le está dando seguimiento, se estará valorando un nuevo estudio, que abarque todos los cementerios del cantón de Pococí.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.05.25
10:06:52 -06'00'

Auditoría
Interna

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna
Cc: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 849

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Constructivo, dice:

Oficio: DDCU-102-2021

REFERENTE: OFICIO SMP-722-2021: ACUERDO N°727 / SESIÓN N°34 ORDINARIA DEL 03 MAYO 2021 SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 700 METROS ESTE Y 90 METROS SUR DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°70

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00291



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Miércoles 25 de mayo del 2021
OFICIO: DDCU-102-2021

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: OFICIO SMP-722-2021: ACUERDO N°727 / SESIÓN N°34 ORDINARIA DEL 03 MAYO 2021
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 700 METROS ESTE Y 90 METROS SUR DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°727 de la Sesión N°34 Ordinaria, de fecha 09 de mayo del año 2021, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte del Sr. José Manuel Vargas Araya, representante de VAAGUI Sociedad Anónima, el cual indica que todas las personas firmantes solicitan la declaratoria de un acceso como calle pública, así como la posterior titulación de la misma a favor del Municipio.

Dicho acceso se ubica 700 metros al este y 90 metros al sur de la Escuela de San Rafael, distrito La Colonia, y consiste en una servidumbre agrícola sin salida, con un **ancho de 7,0 metros lineales**, un **largo de 179,86 metros lineales**, cuya superficie de rodamiento se encuentra lastreada parcialmente, cuenta con servicio de electricidad, pero no se observaron hidrómetros que verifiquen la disponibilidad de servicio de agua potable.

Página 1 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°71

31-05-2021 00292



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Por otro lado, no cuenta con obras de infraestructura tales como aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial (tragantes, pozos, tubería, desfogue pluvial, etc), red de agua potable, asfalto, entre otros. Aunado a lo anterior, de acuerdo con el estudio registral realizado, **únicamente acceden por esta servidumbre dos terrenos** con áreas superiores a los cinco mil metros cuadrados (de acuerdo con lo establecido en la legislación para efectos de servidumbres agrícolas), que se identifican mediante los planos L-1344593-2009 y L-1344592-2009, los cuales se ubican a 81,01 y 127,54 metros lineales del entronque con calle pública.

El resto de los terrenos que conforman el fraccionamiento ubicado en los alrededores de la servidumbre agrícola, poseen su respectivo acceso, ya sea mediante servidumbre agrícola o calle pública existente, por lo que no requieren de la misma para acceder a su terreno. Sin embargo, mediante visita de campo se logró corroborar que una cantidad considerable de viviendas construidas en este sector, se ubicaron de manera tal que el acceso principal se consolidó por dicha servidumbre, lo cual no es correcto ya que son terrenos inferiores a los cinco mil metros cuadrados.

En caso de aprobar la solicitud planteada por el Sr. Vargas Araya, y a futuro se proceda con el fraccionamiento de los lotes que se verán beneficiados, representaría un eventual problema de evacuación de aguas pluviales debido a la inminente construcción de viviendas con acceso a una posible calle pública que no cuenta con las respectivas obras de infraestructura.

Para todo lo anterior es de suma importancia recordar el criterio de la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez. Según dicho dictamen, las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

Página 2 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Pero, es de suma importancia tomar en cuenta lo señalado posteriormente en dicho criterio, ya que se indica textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, y tomando en cuenta la naturaleza y las condiciones actuales de dicho acceso, es de suma importancia tomar en cuenta el **criterio del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal**, con el objetivo de determinar la viabilidad de la solicitud planteada, tomando en cuenta el tema de las obras de infraestructura así como las labores necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación del mismo.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)
Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.05.25
14:33:16 -06'00'

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde
Ing. Freddy Rivera Varela - UTGVM Pococi





PAGINA N°73

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00294



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



ANEXOS



Página 4 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se traslada al Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el criterio respectivo y determinar la viabilidad de la solicitud planteada en el acuerdo N°727 de la sesión N°34 Ordinaria del 03-05-2021, sobre la solicitud de declaratoria de calle pública 700 metros este y 90 metros sur de la escuela San Rafael. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00295

ACUERDO N° 850

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Brandon Agüero Maroto del departamento de Obras Civiles, teléfono: 2710-6579, correo electrónico: brandon.aguero@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: OCSM-248-2021

Asunto: Respuesta a oficio CMP-376-2021, caso Urbanización San Fernando, Guápiles



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono: 2710-6579
brandon.aguero@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de mayo de 2021

OCSM - 248 - 2021

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi

Asunto: Respuesta a oficio SMP-376-2021. Caso urbanización San Fernando, Guápiles.

Estimada compañera:

Al respecto del oficio indicado en el adjunto, informo que la intervención solicitada por el señor Aarón Reyes Alvares ha sido analizada por este departamento, sin embargo, el asunto es complejo y conlleva la coordinación de varios departamentos como desarrollo y control urbano, topografía y unidad técnica de gestión vial, ya que se trata de aparentemente un fraccionamiento con irregularidades al cual no se le desarrolló un manejo de aguas pluviales adecuado. Dada la complejidad del asunto, se le estará solicitando atención a los departamentos indicados para buscar una solución integral al problema planteado por el señor Reyes.

Atentamente:

BRANDON
STEVEN AGUERO
MAROTO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por BRANDON STEVEN
AGUERO MAROTO
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.26
11:54:26 -06'00'

Ing. Brandon Agüero

Obras Civiles

C. Ing. Henry Madrigal-Desarrollo y control urbano; Ing. Freddy Rivera- Unidad
técnica de Gestión Vial- Lic. Manuel Hernández- Alcalde; Archivo.

27/05/2021
D. S. S. C. M. M.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Explica que ese lugar es un criadero de zancudos y que viven personas muy humildes, dice que el problema radica de unas aguas que se sacaron del aeropuerto en comandada por el exregidor Johnny Vargas y que se va a empezar la coordinación del señor alcalde y de varios departamentos para la instalación de una tubería de aproximadamente 50 metros para solucionar el problema de San Fernando.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Que consten mis palabras en actas que esa urbanización también carece de muchas cosas, ellos no tienen agua potable. Esa comunidad ha luchado mucho, pero ha estado en el olvido, yo también los he visitado, al igual que la comunidad Lilliam, bajando del Prado.

Me gustaría que se tome en cuenta para que pronto nos podamos reunir con la ingeniera Natalie Montiel y Miguel Badilla para tomar acciones sobre ese tema porque no es posible que tan cerca de Guápiles no puedan tener agua. La comunidad de La Unión y La Marina están igual pero con el tema del internet, los niños no pueden recibir clases, entonces sería muy importante que retomemos en la Comisión de Obra Pública estos temas para que podamos darle una mano a esas comunidades.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

ACUERDO N° 851

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señorita Darinka Agüero Víctor, Prosecretaría Municipal, dice:

Oficio: CMPL-146-2021

Asunto: Traslado de correspondencia de Consulta Pública Exp. N°21.336 Ley de Marco de Empleo Pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°76

ACTA N°40 Ordinaria.

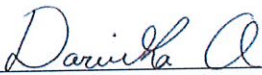
31-05-2021

00297

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado del siguiente documento para su respectiva revisión:

Oficio: AL-DSDI-OFI-0053-2021

Asunto: Consulta Exp. N° 21.336 Ley de Marco de Empleo Público


Darinka Agüero Víctor
Prosecretaria Municipal



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

ACUERDO N° 852

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal de Pococí, dice:

CMPL-149-2021

Reciban un cordial saludo. Por este medio la Secretaría Municipal informa que el Reglamento para el Otorgamiento Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Pococí fue publicado por primera vez en el Diario Oficial La Gaceta N° 98 del lunes 24 de mayo del 2021.

Dicho reglamento requiere ser publicado por SEGUNDA VEZ, por lo que se solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal para proceder con la tramitología correspondiente.

Se adjunta publicación del Reglamento para el Otorgamiento Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Pococí.





Siendo todo, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

El Concejo Municipal de Pococí con fundamento en las potestades otorgadas por los artículos 4, 13, 43, 71, y 112 del Código Municipal, dicta el presente Reglamento para el Otorgamiento Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Pococí.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y SUBVENCIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular, lo concerniente a los requisitos que deben presentar en forma completa, las personas jurídicas interesadas en obtener donaciones, excluyendo bienes inmuebles; y subvenciones, excluyendo bienes muebles inscribibles en el Registro Público, de acuerdo al artículo 71 del Código Municipal, en la Municipalidad de Pococí.

Artículo 2. Donaciones. Las donaciones de cualquier tipo de recursos, excluyendo bienes inmuebles, a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente esos bienes, siempre que estas vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas.

Artículo 3. Subvenciones. Se podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón de Pococí, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento y disponga del correspondiente contenido económico anualmente en su Presupuesto Ordinario, y en una partida específicamente destinada a estos fines.

Para tales efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entiende por:

a) Centro de Educación Públicas: aquellos establecimientos como Kinder Garden, Escuelas, Colegios, Para-Universitarias y Universidades, que estén ubicados y presten servicios en el cantón de Pococí.





b) Centros de Beneficencia: aquellos centros que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, orientados a ayudar a esta población del Cantón de Pococí.

c) Centros de Servicio Social: aquellos centros que desarrollen obras, proyectos programas o actividades sociales, deportivas y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del Cantón de Pococí.

Artículo 4. Conceptos de importancia.

Calificación de aporte en especie: Constituye el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal basado en el dictamen de la dependencia municipal competente, para determinar aptitud del sujeto solicitante de para recibir el aporte en especie. Certificaciones: Documentos probatorios sobre condiciones específicas de los sujetos que pretenden recibir el beneficio en especie. Las certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidas, cuando así lo requiera la administración.

Dependencia asignada: Dependencia de la Municipalidad de Pococí que tiene bajo su competencia y ámbito de acción las materias afines el análisis de los proyectos para los cuales se van a utilizar los beneficios en especie.

Municipalidad: Llámese así a la Municipalidad de Pococí.

Órgano Contralor: Llámese así a la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Asignación Presupuestaria para las ayudas temporales.

La Municipalidad incluirá en su presupuesto ordinario o mediante los mecanismos de variaciones al presupuesto (modificaciones presupuestarias), las partidas presupuestarias correspondientes para dar contenido a las ayudas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 6. Sobre la presentación de la solicitud de donación o subvención.

El sujeto solicitante que desee optar por el beneficio en especie por parte de la Municipalidad de Pococí deberá presentar ante la Alcaldía Municipal la solicitud correspondiente, indicando lo siguiente:

- a) Nombre de la institución que desea recibir el beneficio.
- b) Número de cédula jurídica.
- c) Dirección exacta, teléfono, fax y correo electrónico del contacto.
- d) Descripción de la situación que le motiva a solicitar el beneficio.
- e) Requerimiento específico y justificación de la solicitud.



f) En el caso de las personas jurídicas deberán aportar copia de la personería vigente.

La solicitud será recibida por la Alcaldía Municipal y trasladada al departamento o unidad municipal técnicamente competente para su análisis y recomendación, designando un funcionario responsable de esta labor, quien una vez recibida la documentación procederá al estudio correspondiente y la propuesta de recomendación hacia el despacho de la Alcaldía.

Una vez aceptada la recomendación por parte de la Alcaldía y emitida la Calificación de aporte en especie esta presentará la solicitud para aprobación final ante al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 13 y 71 del Código Municipal, en ese sentido se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo Municipal (mayoría calificada) previo cumplimiento de requisitos.

Artículo 7. Sobre los beneficiarios. Podrán ser beneficiados aquellos sujetos públicos o privados, según se indica en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, que realicen la solicitud según se establece en el artículo 6 y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser una institución u organización dentro de las descritas en el artículo 2o de este Reglamento.
- b) La solicitud deberá ser firmada por el representante legal con la siguiente información:
 - 1) Nombre completo y número de cédula del representante legal.
 - 2) Número de cédula jurídica con al menos 1 mes de emitida.
 - 3) Domicilio legal, domicilio del representante legal, domicilio de las oficinas, teléfono, correo electrónico.
 - 4) Nombre y programa del proyecto.
 - 5) Objetivo general del programa y/o proyecto.
 - 6) Objetivos específicos del programa y proyecto.
 - 7) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo responsabilidad del representante legal y que no han sido ejecutados, ni existen sobre ellos, compromisos legales.
 - 8) Declaración de que la organización cuenta con la estructura administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto.



c) Cuando el valor del beneficio en especie supere dos salarios base (según el artículo 2 de la Ley No. 7337), deberá además de lo anteriormente citado aportar lo siguiente:

- 1) Plan de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto según Anexo N° 1 de la Circular N° 14299 de la CGR.
- 2) Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto.
- 3) Personería jurídica emitida por Registro Nacional o por notario público, con al menos 1 mes de emitida.
- 4) Copia del acta o transcripción de la Junta Directiva u forma de organización en la cual conste el Plan de trabajo y el presupuesto respectivo aprobado.
- 5) Copia de los Informes Contables del año anterior y firmados por el tesorero, cuya firma debe ser autenticada por un notario público, así como los últimos Estados Financieros.
- 6) Declaración jurada que no tiene proyectos o aportes pendientes de liquidación con entidades públicas.

La dependencia asignada, previa justificación, podrá eximir a entes u órganos públicos, de uno o varios requisitos que no comprometan la legalidad de la gestión.

Artículo 8. Para otorgar el beneficio solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar por medios idóneos, los elementos que permitan determinar la necesidad real del solicitante para justificar debidamente su estado de desgracia o infortunio. Para tal fin, hará las visitas a los beneficiarios, entrevistas y en general aplicación de las técnicas de investigación correspondientes.

Artículo 9. Inhabilitación para tramitar ayudas municipales. Si en alguna oportunidad se determina que el interesado hubiese suministrado datos falsos con el fin de obtener el beneficio, automáticamente será anulado todo el trámite y así quedará constando en el respectivo expediente. Dicha entidad quedará imposibilitados para tramitar gestiones posteriores a efecto de obtener ayuda por parte de la Municipalidad de Pococí durante al menos 5 años.

Artículo 10. Obligación del sujeto público o privado beneficiado. Es obligación del beneficiario emplear lo otorgado por la Municipalidad para el fin que le fue concedido. Para tales efectos la Alcaldía, podrá solicitar la realización de inspecciones y verificaciones del uso de los recursos dados por la Municipalidad, dejando constancia mediante un acta que será incluida en el expediente respectivo.



Por ser un asunto de mera constatación, en caso de que se determine la desviación o uso inadecuado de los recursos otorgados, se seguirá el procedimiento sumario de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo la Alcaldía ordenar la suspensión inmediata de la ayuda, hasta concluir la investigación y consecuente emisión del acto final. En caso de comprobarse alguna desviación en el uso del beneficio, será anotado en control de ayudas concedidas y quedará descalificado para futuras ayudas, lo cual se hará constar en su expediente.

Artículo 11. Compras directas. Los sujetos públicos o privados podrán solicitar a la municipalidad la compra directa de equipamiento, materiales y/o cualquier otro tipo de bien que sea requerido para alcanzar los fines propuestos. Esta compra será validada técnicamente por medio del departamento o unidad municipal competente, la cual realizará las gestiones pertinentes para presupuestar y adquirir los insumos solicitados, quedando bajo su responsabilidad la formalización de un acta de entrega de los mismos hacia el sujeto público o privado.

Artículo 12. Sobre la entrega incompleta de información. La entrega incompleta de la información requerida para tramitar los beneficios regulados en este Reglamento podrá ocasionar retrasos y/o rechazos en el trámite de la solicitud, ya que la Municipalidad requerirá de la totalidad de la documentación para materializar las ayudas.

Artículo 13. Fiscalización sobre el uso de las ayudas otorgadas. La Municipalidad, a través de la Unidad o departamento a la que se le delegó el trámite de la ayuda, mantendrá un registro que permita llevar un control actualizado en donde se registren los beneficios en especie concedidos. Para tal fin deberá contar como mínimo con un listado físico y/o digital (auxiliar de control) que consigne al menos la siguiente información para su seguimiento:

- a) Nombre de la organización a la que se le trasladó el beneficio en especie.
- b) Beneficio otorgado.
- c) Documentación de respaldo incluye solicitud, estudios y análisis realizados y todo tipo de respaldo que corresponda.
- d) Fecha de entrega del beneficio otorgado.
- e) Informes de seguimiento sobre uso de los recursos.

Artículo 14. Custodia de los expedientes. Cada dación de beneficios en especie será documentada en un expediente individual, el cual deberá contener la documentación en orden cronológico y debidamente foliado sobre la gestión



realizada, registro de seguimiento a la ejecución del presupuesto y presentar el correspondiente informe de liquidación financiera cuando corresponda.

La custodia del expediente estará bajo responsabilidad de la entidad municipal designada para dar trámite a la gestión. Esta mantendrá al día el expediente, aportando informes de seguimiento hasta que corresponda cerrar el expediente por medio de aprobación final de la liquidación presupuestaria a cargo de la Administración Financiera, instancia que custodiará el expediente de forma definitiva.

Para las ayudas en especie, menores a los dos salarios base, las organizaciones deberán presentar, por medio de una nota formal, copia del libro de actas, donde conste de manera satisfactoria la recepción el aporte en especie.

Artículo 15. Sobre la Fiscalización. La Municipalidad, se reserva todo tipo de derecho para fiscalizar, el buen uso de los fondos públicos que se destinaron a la ayuda en especie. En ese sentido, los sujetos privados se encuentran sometidos a lo que establece la Ley General de Control Interno en su artículo 4. Así mismo, el gobierno local podrá establecer mediante directriz interna, cualquier otra medida que obedezca a controles para el adecuado manejo del erario público.

Artículo 16. Las solicitudes de donaciones y subvenciones, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente Reglamento.

Artículo 17. Este Reglamento regirá partir de su publicación en el Diario Oficial. 2da vez. Definitiva.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el reglamento para el otorgamiento de donaciones y subvenciones según el artículo 71 del código municipal.
PUBLÍQUESE en el Diario Oficial La Gaceta por segunda vez. Publicación definitiva.
Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 853

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Darinka Agüero, Prosecretaria Municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@municipococi.go.cr, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00304

Oficio: CMPL-152-2021

Asunto: Traslado de denuncia por irregularidades en el Dpto. de Topografía Municipal y su coordinador.



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



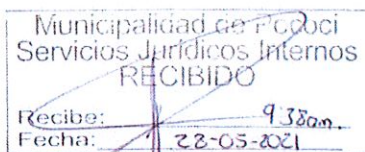
Guápiles, 28 de mayo de 2021
CMPL-152-2021

Señores:

Lic. Manuel Hernández
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Hernández
Servicios Jurídicos

Licda. Grace Chinchilla
Auditoría Interna



Asunto: Traslado de denuncia por irregularidades en el Dpto. de Topografía y su coordinador.

Estimados Señores (as):

Un cordial saludo, por instrucciones del presidente municipal efectúo el traslado de la denuncia interpuesta por presuntas irregularidades en el departamento de Topografía de la Municipalidad de Pococi y su coordinador el Ing. David Quirós, esto con el fin de que sea valorado de requerir algún tipo de intervención.

Sin otro particular.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORÍA INTERNA
RECIBIDO

28 MAY 2021
Lic. Víctor A. Villa Bermúdez
Auditoría Interna
Hora: 09:43 am.

Darinka A.
Darinka Agüero Víctor
Prosecretaría Municipal



[Signature]
28/05/2021

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00305

ACUERDO N° 854

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Constructivo, dice:

Oficio: DDCU-104-2021

**Referente: Solicitud de autorización a la alcaldía por parte del Concejo Municipal
Recepción de Área Pública-Parque Jiménez.**



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 28 de mayo del 2021
OFICIO: DDCU-104-2021

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA - PARQUE DE JIMÉNEZ

Estimados(as) señores(as).

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del presente departamento, mismo que solicita la aprobación para la regularización e inscripción en cabeza propia, a favor de la Municipalidad de Pococi, de un terreno que lleva como naturaleza área de uso público (Parque de Jiménez), el cual se desprende del fraccionamiento o lotificación, propiedad de la Municipalidad de Pococi, ubicado en el centro de población de Jiménez, distrito 2° Jiménez.

Continuando como parte del proceso de regularización de proyectos, fraccionamientos y lotificaciones, se solicita la debida autorización para proceder con la inscripción del terreno descrito a continuación:

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°85

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00306



Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tabla 1.- Terrenos a donar como calle pública existente

Plano Catastro	Parte de Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2271893-2021	7001719-000	7986.00	PARQUE

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para regularizar registralmente el área pública descrita anteriormente (PARQUE DE JIMÉNEZ), ubicada en el centro de población de Jiménez, distrito Jiménez, Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta copia del plano catastrado L-2271893-2021.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.05.28
14:19:00 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal





PAGINA N°87

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00308

5/28/2021

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Entidades Receptoras](#) | [Certificados](#) | [Descargar](#) | [Ayuda Inicial](#)

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2271893
Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2271893
Año Inscripción:	14 Apr 2021	Área Plano:	7,986.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	243518.0
Coordenada Este:	564653.0	CRTM Norte:	1128852.0
CRTM Este:	528344.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	2 - JIMENEZ

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	1719	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código	Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN		116358	1993

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Inmobiliario - San José, Costa Rica - Apartado Postal 523-2010 Costa Rica
municipalidad.pococi.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

<https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.jspx>

1/1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°88

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00309

5/28/2021

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Frecuentes](#) | [Entidades Receptoras](#) | [Contactenos](#) | [Descargar](#) | [acerca de](#)

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 1719-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 1719 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 2-JIMENEZ CANTON 2-POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA Y LINEA FERREA
SUR : JOSE MEDRANO MOLINA Y BERNARDITA ROJAS SALVATIERRA Y ELKI ROCIO ARGUEDAS PEÑA
ESTE : JOSE MEDRANO MOLINA Y BERNARDITA ROJAS SALVATIERRA
OESTE : JOSE MEDRANO MOLINA Y BERNARDITA ROJAS SALVATIERRA

MIDE: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 1719 Y ADEMAS PROVIENE DE 789 536 006

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCÍ
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0098-00002642-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21-JUL-1980
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 28-05-2021 a las 12:09 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados. 2011. Registro Nacional. San José, Costa Rica. Apartado Postal 523-2006 Ciudad del
emadigital@rnc.gob.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Por UNANIMIDAD Se Acuerda: Se aprueba la recepción del terreno citado y se autoriza al señor Alcalde en ejercicio, comparecer ante notario público para regularizar registralmente el área pública el terreno descrito anteriormente que lleva como naturaleza área de uso público (Parque de Jiménez) el cual se desprende del fraccionamiento o lotificación propiedad de la Municipalidad de Pococí, plano catastrado L-2271893-2021, con un área de 7986.00 metros cuadrados, ubicada en el centro de población de Jiménez, distrito Jiménez Pococí, en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



ACUERDO N° 855

Se conoce informe de comisión suscrita por el señor presidente Juan Luis Gómez Gómez, cédula 6-0162-0134, teléfono: 8413-90-64, dice:

Asunto: Informe de Comisiones

Inspección y fiscalización de proyectos en el Cantón de Pococí del 22-04-2021 al 26-05-2021.

23-04-2021 Coordinación y visita al sitio para una eventual colocación de 3 pasos de alcantarillas.

24-04-2021, visita a sector de Ticabán y recorrido de caminos de sector ocho, donde serán intervenidos.

25-04-2021, visita a San Bosco y caminos de la Teresa que se programaran para pronto ser intervenidos.

26-04-2021, visita La Teresa, Palmitas, Ceibo y la Hilda.

03-05-2021, visita a Nazareth por coordinar mejoras de caminos.

04-05-2021, visita a Puerto, reunión con pobladores analizando situación de caminos y de la Escuela.

06-05-2021, visita a Campo Dos, Las Vegas, Llano Bonito, analizando el proyecto de pavimento, mediante convenio con Corbana, JAPDEVA y Municipalidad.

07-05-2021, fiscalización en la Hilda, Calle Gobierno, Santa Rosa e Iztarú, trabajos en el sitio.

10-05-2021, supervisión en Patio San Cristóbal y mejoras del camino central de Iztarú.

11-05-2021, gira a Palacios, Palmitas, Asentamiento en Palmitas La Esperanza.

12-05-2021, Inspección puente en Asentamiento en el Rey, el cual está en mal estado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°90

31-05-2021

00311

13-05-2021, Reunión en Barrio Los Cholos coordinando mejoras próximas en el camino.

14-05-2021, Inspección de camino en sector 8, Barrio La Hilda en La Rita.

17-05-2021, visita a Tarire por inspección de puente que le falta baranda y posible relastreo Tarire calle Gobierno.

18-05-2021, visita a Roxana, ver trabajo del parque, inspección en la Hilda y sector de Ticabán.

19-05-2021, visita a Campo Cinco, El Encanto y La Uva.

20-05-2021, recorrido para recoger fotocopia de cédula para posible ayuda social en Sector Dos, Palmitas, Los Ángeles.

21-05-2021, Coordinación en el Sota, la entrega de alcantarillas y Valle Hermoso.

24-05-2021, Inspección caminos de sector 8 y reunión con Freddy Rivera.

25-05-2021, visita a Cocori, reunión con Eliecer Vargas para coordinar construcción de puentes.

26-05-2021, visita y trabajo en la Municipalidad, visita a la Hilda.

Juan Luis Gómez Gómez

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se conoce informe de comisión y se autoriza el pago de viáticos al regidor Juan Luis Gómez Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 856

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Sandra Umaña, teléfono 8706-6423, correo sandrau02@gmail.com, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°91

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00312

Asunto: Solicitud del Reglamento para sesiones de Concejos de Distrito



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DIRECTORIO SÍNDICOS



Guápiles, 18 de mayo del 2021

OFICIO: SMP-001-2021

Página 1 de 1

Licenciado

Carlos Hernández Hernández

Departamento Servicios Jurídicos Internos

MUNICIPAL POCOCÍ

Guápiles, Pococí, Limón

Sandra A.
25/05/2021
08:42 C/Remi

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de síndicos propietarios y suplentes de la Municipalidad de Pococí, quienes le deseamos grandes éxitos en sus funciones.

La presente tiene como finalidad, hacer la siguiente solicitud: **Reglamento para sesiones de Concejos de Distrito**, "En sesión virtual de trabajo con fecha 26 de abril, donde participan síndicos propietarios, se toma el acuerdo de hacer solicitud al Departamento de Servicios Jurídicos, la redacción de un Reglamento de Sesiones de Concejos de Distrito, dicha solicitud a este departamento se fundamenta en la amplia experiencia que ustedes manejan en el ámbito municipal, sabemos que la creación de un reglamento de esta índole debe contener sustento jurídico"

Para cualquier consulta adicional, sírvase comunicarse al teléfono 8706 6423 o bien al correo electrónico: sandra.umana@municipococi.go.cr / sandrau02@gmail.com.

Agradecemos su colaboración, en representación de Síndicos Propietarios, se despide,

SANDRA
UMAÑA LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SANDRA UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.05.18
12:59:34 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López
Presidenta Directorio Síndicos
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"
Guápiles, Pococí, Limón
sandra.umana@municipococi.go.cr
Teléfono 8706 6423



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que es una necesidad la elaboración del Reglamento de Sesiones de Concejo de Distrito porque a veces las personas frecuentan estas reuniones sin pedir audiencia para ser atendidos, es importante que se regule el tiempo de la palabra y una serie de cosas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que elaboren un borrador de Reglamento de Sesiones para los Concejos de Distrito.

ACUERDO N° 857

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, correo electrónico: contraloria@cgr.go.cr, dice:

Oficio: 07445

Asunto: Remisión de Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades, N°DFOE-LOC-SGP-00001-2021



PAGINA N°93

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00314



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.° **07445**

27 de mayo, 2021
DFOE-LOC-0120

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
manuelalcaldepococi@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor:

Asunto: *Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades, N.° DFOE-LOC-SGP-00001-2021.*

Mediante oficio N°. 01010 (DFOE-DL-0085) del 22 de enero de 2021, se remitió a cada una de las municipalidades del país un oficio con la comunicación de inicio del Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). También se informó sobre el objetivo y la conformación del equipo de trabajo a cargo del proyecto de fiscalización.

Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública, se elaboró y aplicó un cuestionario remitido de forma digital a los funcionarios responsables de los procesos de compras en las 82 municipalidades del país, con el fin de conocer el estado de la implementación y el uso del SICOP, según lo que dictan las normas en materia de contratación administrativa. Además, se solicitó completar dos cuadros relacionados con la cantidad y el monto total de los procedimientos de contratación administrativa tramitados por cada municipalidad en el año 2020, y el plazo promedio utilizado para efectuar dichos procedimientos.

El informe que se adjunta al presente oficio, muestra de manera consolidada los resultados obtenidos en cuanto a los siguientes temas: 1) implementación del SICOP en las municipalidades, 2) uso del SICOP en la gestión de las compras y 3) gestión de las municipalidades en el aprovechamiento de los beneficios del SICOP. Además el informe contiene otros apartados relacionados con sanas prácticas y aprendizajes y desafíos identificados.

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°94

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00315



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-0120

2

27 de mayo, 2021

Dicho informe tiene como fin, brindar un panorama general sobre el estado de la gestión de las municipalidades relacionada con la implementación y uso en el SICOP, su grado de efectividad y mostrar el avance que las municipalidades han logrado desde la aprobación de la Ley N.° 9395¹, así como el aprovechamiento de los beneficios que ese sistema ha generado en los procesos de compras.

Finalmente, la Contraloría General insta a utilizar el informe como un insumo para que con la participación de los funcionarios municipales correspondientes, se realicen actividades de auto-mejora, auto-aprendizaje y la implementación de buenas prácticas en el proceso de contratación administrativa que se realice por medio del SICOP. Así como se sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
(AUTENTICACION)
Fecha y hora: 27.05.2021 08:08:02

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



RAS/FHH/zwc

Adjunto: Lo indicado

cc

katiayesi@gmail.com
secretaria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com
Expediente

G: 2021000558-1

¹ Ley de Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la Ley N° 7494, Contratación Administrativa.

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°95

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00316

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Informe Nro. DFOE-DL-SGP-00001-2021



Informe de **Seguimiento a la Gestión Pública** acerca
de la implementación y uso del Sistema Integrado de
Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



CONTENIDO

Panorama General	4
1. Introducción	7
OBJETIVOS Y ALCANCE	8
ALCANCE 8	
MARCO METODOLÓGICO	8
GENERALIDADES	11
SIGLAS 13	
2. Resultados	14
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SICOP EN LAS MUNICIPALIDADES	14
USO DEL SICOP EN LA GESTIÓN DE LAS COMPRAS	17
GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SICOP	19
SANAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES	23
3. Conclusiones	24
4. Desafíos identificados	25

CUADROS

Cuadro N.° 01 Normativa técnica y jurídica aplicada en el proyecto de seguimiento a la gestión pública acerca de la implementación y uso del SICOP	9
Cuadro N.° 02 Tiempo transcurrido de municipalidades que suscribieron contrato con RACSA y no han implementado el SICOP al 28 de febrero de 2021	16
Cuadro N.° 03 Municipalidades que han utilizado las modalidades de convenio marco y remate en el SICOP	22
Cuadro N.° 04 Comparación de los plazos y montos de las compras realizadas de un mismo bien, por medio de convenio marco y contratación directa	22

GRÁFICOS

Gráfico N.° 01 Detalle de la cantidad de procedimientos tramitados en el SICOP por las municipalidades	12
Gráfico N.° 02 Cantidad de municipalidades que han implementado el SICOP	14
Gráfico N.° 03 Cantidad de procedimientos de contratación adjudicados por las municipalidades según SIAC y el SICOP	18
Gráfico N.° 04 Plazos en promedio que tardan los procedimientos de contratación en el SICOP y en otros medios	21



IMÁGENES

Imagen N.° 01 Ciclo del proceso integrado del SICOP	12
Imagen N.° 02 Municipalidades pendientes de implementar el SICOP y fecha de estimación	13
Imagen N.° 03 Detalle de la utilización de las etapas que conforman el SICOP	19
Imagen N.° 04 Detalle de las municipalidades que no realizan publicaciones en el sitio Web de los procesos de contratación	20
Imagen N.° 05 Beneficios que las municipalidades consideran en el uso del SICOP	23



Panorama General

Costa Rica ha venido avanzando hacia una transformación digital, que ha sido impulsada desde el Estado, a fin de actualizar y agilizar los servicios públicos para lograr la modernización del aparato estatal costarricense. Al igual que la Administración Central y descentralizada, se ha ido promoviendo que el resto del sector público debe alinearse a esta transformación digital, y las municipalidades no están exentas, por lo cual tienen el reto de transformar su capacidad de gestión e implementar los ajustes requeridos apoyándose en las tecnologías y las oportunidades que trae consigo.

Los sistemas de contratación pública son parte de estas estrategias de modernización que a través de las reformas introducidas en la normativa costarricense, han dado origen al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Si bien existe una obligación legal

para que todo el sector público avance hacia esta dirección, también se presenta una clara necesidad de operar los procesos de contratación administrativa con una plataforma tecnológica, que permita manejar todo el proceso, obtener mayores beneficios que generen ahorros, transparencia en la adquisición de bienes y servicios, una efectiva rendición de cuentas y facilitar un adecuado control de la ciudadanía.

En consideración de lo anterior, el presente seguimiento a la gestión pública tiene el propósito de brindar un panorama general sobre el estado de la gestión de las municipalidades relacionada con la utilización y registro en el SICOP, su grado de efectividad y mostrar el avance que las municipalidades han logrado desde la aprobación de la Ley N.° 9395, así como los beneficios que este sistema ha generado en los procesos de compras.

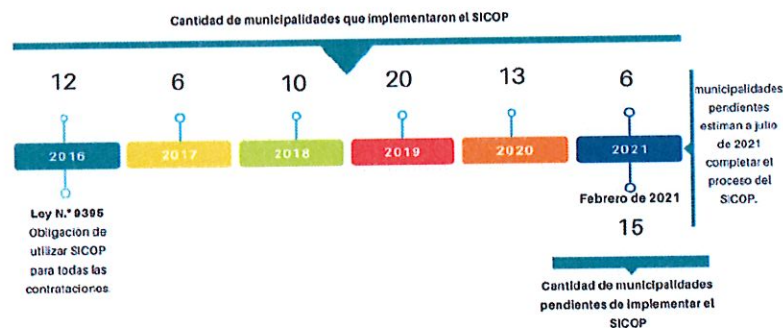
Visión general

Lentitud en el proceso de implementación del SICOP en las municipalidades

En general, el proceso de implementación del SICOP en las municipalidades se ha realizado de una manera lenta, ya que desde la entrada en vigencia de la Ley N.° 9395 en agosto de 2016, la cual establece que toda actividad de contratación debe realizarse en dicha plataforma, han transcurrido más de 4 años y apenas 67 municipalidades han implementado el SICOP (al año 2018 únicamente 28 municipalidades lo habían implementado). Es decir, que al 28 de febrero del

presente año, 15 municipalidades no habían logrado implementar todavía ese sistema, las cuales estiman que completarán el proceso a más tardar en julio de este año.

Además, en 4 de esas 15 municipalidades a pesar de contar con la plataforma tecnológica, no habían tramitado y concluido al menos un procedimiento de compras en ese sistema. La siguiente imagen muestra un detalle de lo comentado.





DFOE-LOC-SGP-00001-2021
26 de mayo, 2021

El uso del SICOP en la gestión de los procedimientos de compras se ha realizado de manera paulatina

Las municipalidades usuarias del SICOP han avanzado a ritmos diferentes en la tramitación de los procedimientos de compras, ya que no se gestionan todas las contrataciones administrativas en ese sistema. Al respecto, entre los años de 2016 y 2020, 11.364 procedimientos no se tramitaron en el SICOP, al comparar el número total de contrataciones registradas en el SIAC versus las contrataciones registradas en el SICOP. Algunas municipalidades decidieron iniciar con el trámite de procedimientos de

contratación directa y luego continuar con las licitaciones. Tampoco se utilizan las diez etapas que comprende el proceso de compras del SICOP, ya que entre unas 25 y 52 municipalidades no utilizan las etapas de la recepción del bien, la gestión de pago, el finiquito, y la evaluación del proveedor. En las siguientes imágenes se muestra el detalle lo comentado.



Las municipalidades no aprovechan al máximo los beneficios del SICOP

A las municipalidades les falta aprovechar más y de mejor forma, los beneficios que se obtienen al utilizar el SICOP, en cuanto a la reducción de plazos y ahorros de dinero, si efectuaran todos los procedimientos de contratación a través de ese sistema.

También es necesario potenciar el uso de las modalidades de contratación como subasta a la baja y convenio marco, que además, les permita optimizar

el uso de los recursos y maximizar el uso del potencial humano. Aunado a esto la importancia de fortalecer la transparencia en los procesos de compras y la utilización de la información del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la ciudadanía en general. En la siguiente imagen se aprecia la situación comentada.





Sanas prácticas y aprendizajes

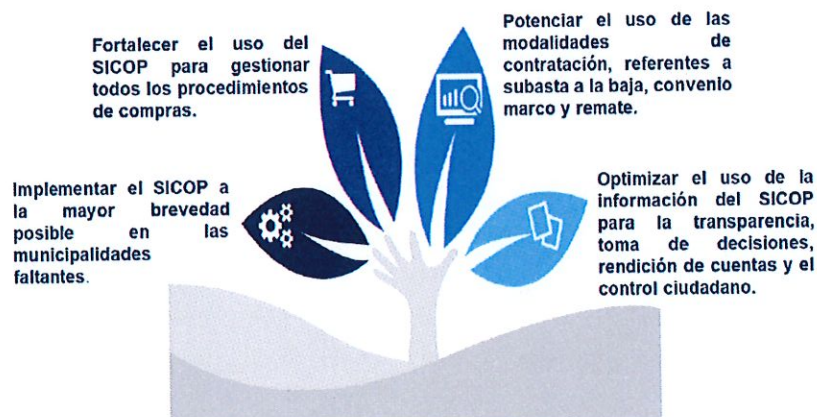
En este apartado es importante reconocer las sanas prácticas aplicadas por algunas municipalidades, a fin de ser emuladas por otras, las cuales se relacionan con el uso de algunas modalidades de contratación administrativa, como lo son, entrega según demanda, ejecución por consignación, convenio marco y remate,

así como, la práctica de utilizar la información que genera el SICOP para los procesos de transparencia, toma de decisiones y rendición de cuentas.; además de la disposición de mecanismos de control para las actividades y procesos de contratación administrativa que se tramitan a través del SICOP.

Desafíos identificados

Las municipalidades se enfrentan a una serie de desafíos que requieren de un esfuerzo integrado, liderazgo y compromiso por parte de los funcionarios municipales, para lograr en el menor tiempo posible, una gestión de los procedimientos de contratación de una manera eficiente, eficaz, transparente y apegada al

cumplimiento de la normativa vigente, así como para potenciar el aprovechamiento de los beneficios que se obtienen del SICOP, lo cual produciría cuantiosos ahorros de tiempo y economías a las municipalidades. En la siguiente gráfica se muestra el detalle de los desafíos a trabajar.



**INFORME NRO. DFOE-LOC-SGP-00001-2021****DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL****INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PÚBLICA ACERCA DE LA
IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS
(SICOP) EN LAS 82 MUNICIPALIDADES**

1. Introducción

ORIGEN DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA (SGP)

- 1.1. La gestión de contratación administrativa que realizan los gobiernos locales, asume un carácter fundamental para la consecución de los objetivos institucionales, al constituirse en un promotor para el desarrollo de proyectos de inversión pública y como un medio para obtener los recursos, herramientas y suministros, que permiten a las municipalidades llevar a cabo el desarrollo de las comunidades y por supuesto la prestación de los servicios básicos a los habitantes del cantón.
- 1.2. Desde esa perspectiva de gestión, los procesos de contratación administrativa que realicen las municipalidades se deben de efectuar por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante conocido por sus siglas como "SICOP", ya que en agosto de 2016 se aprobó la Ley N° 9395: "Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la Ley N° 7494, Contratación Administrativa", en la cual se estableció que toda la actividad de contratación regulada en esa ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas.
- 1.3. En ese sentido, el SICOP¹ es un sistema electrónico único que debe utilizar toda entidad pública para realizar los procedimientos de contratación administrativa en forma electrónica, el cual brinda una oportunidad para gestionar de manera diferente el proceso de contratación pública, al aprovechar nuevas herramientas que permiten alcanzar mayor eficiencia, eficacia y transparencia en dicho proceso y en consecuencia, gestionar ahorros y beneficios.
- 1.4. En el caso específico de las municipalidades, la obligación de utilizar el SICOP se reitera en la Ley N° 9848 del 20 de mayo de 2020², que establece en el artículo 10 que *"Durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo, según decreto 42227- MP-S, con fecha de 16 de marzo del año 2020, las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)"*.
- 1.5. Ahora bien, los resultados del informe del Índice de Capacidad de Gestión de Adquisiciones, realizado por la Contraloría General en el año 2020, evidenciaron que varias municipalidades obtuvieron un nivel de madurez incipiente en el uso de medios electrónicos para atender sus

¹ Según el Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas.

² Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19.



procesos de contratación administrativa. De ahí, que se consideró importante realizar un análisis para brindar un panorama general sobre la situación que presentan las municipalidades en relación con la implementación y uso del SICOP y mostrar el avance que se ha logrado a partir de la aprobación de la Ley N.° 9395, así como de los beneficios que ese sistema ha generado a las municipalidades. De igual forma se busca generar recomendaciones a las municipalidades, que contribuyan en el uso de la plataforma tecnológica y a gestionar los procesos de contratación de una manera más eficiente, eficaz y transparente.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo general

- 1.6. Determinar el estado de la gestión relacionada con la utilización y registro en el SICOP, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable y las buenas prácticas nacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión de contratación administrativa realizada por las municipalidades y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

- 1.7. Los objetivos específicos alcanzados fueron los siguientes:
 - a) Determinar el grado de utilización por parte de las municipalidades del país, del SICOP.
 - b) Establecer las medidas administrativas que las municipalidades han definido para la utilización del SICOP y su grado de efectividad.
 - c) Determinar los ahorros en términos económicos que han obtenido las municipalidades por el uso del SICOP.

ALCANCE

- 1.8. El estudio comprendió el análisis de la gestión realizada por las 82 municipalidades, para promover e implementar el uso del SICOP en la tramitación de los procesos de contratación administrativa.
- 1.9. El periodo objeto de análisis del presente proyecto, fue el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ampliándose cuando se consideró necesario.

MARCO METODOLÓGICO

Marco de referencia utilizado

- 1.10. En el presente seguimiento de la gestión pública, se utilizaron como referencia las principales normas nacionales que regulan la materia de contratación administrativa y el uso del Sistema integrado de compras públicas. En el cuadro N.° 1 se detalla la normativa técnica y jurídica aplicada en el proyecto de fiscalización acerca de la implementación y uso del SICOP.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00324



DFOE-LOC-SGP-00001-2021
26 de mayo, 2021

Cuadro N.° 1
Normativa técnica y jurídica aplicada en el proyecto de SGP acerca de la implementación y uso del SICOP

Número del marco	Nombre del marco de referencia	Número del artículo	Asunto normado
C.P	Constitución Política	Artículo 182	Las compras públicas deben realizarse mediante licitación.
Ley N.° 7494	Ley de Contratación Administrativa	Artículo 40 y 40 bis	Uso del Sistema digital unificado de compras públicas para toda actividad de contratación pública.
Ley N.° 9395	Ley de Transparencia de las contrataciones administrativas	Reforma del artículo 40 y adición del artículo 40 bis a la ley N.° 7494	Obligatoriedad del uso del Sistema digital unificado de compras públicas para toda actividad de contratación pública.
Ley N.° 9848	Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19	Artículo 10	Obligatoriedad de registro en SICOP por parte de las municipalidades y exoneración del pago a RACSA durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional.
Ley N.° 7794	Código Municipal	Artículos 13 inciso e), 71 y 164	Regula los contratos de las municipalidades al cumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa.
Decreto N.° 33411	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa	Artículos 6, 11, 42, 52 inciso o), 58, 59, 100, 124, 148 y 148 bis.	Regula la actividad de contratación del sector público en lo relacionado con el uso del SICOP.
Decreto N.° 41438-H	Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP"	Todo el reglamento	Regula el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
Decreto N.° 40538-H	Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa	Artículos 124 y 148	Uso del SICOP como medio electrónico al que se refiere el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas.
Decreto N.°	Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación	Artículos 7 y 11 y 52	Regulaciones de las contrataciones

Página | 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



41243	Administrativa		administrativas en el SICOP.
Directriz N.° 25-H	Directriz dirigida al sector público sobre "obligatoriedad del uso del sistema integrado de compras públicas en las contrataciones con recursos a cargo del presupuesto nacional"	Artículo 7	Instrucción dirigida al sector público, incluyendo a las municipalidades a utilizar el SICOP.

Metodología aplicada

- 1.11. Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública, se elaboró y aplicó un cuestionario remitido de forma digital a los funcionarios responsables de los procesos de compras en las 82 municipalidades del país, con el fin de conocer el estado de la implementación y el uso del SICOP, así como la gestión que han realizado los gobiernos locales, para registrar en ese sistema todos los procedimientos de compras públicas, según lo que dictan las normas en materia de contratación administrativa.
- 1.12. La herramienta denominada "Cuestionario acerca de la implementación y utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)" consta de 41 preguntas de respuestas cerradas, abiertas y de selección única o múltiple, divididas en tres temáticas, a saber: Implementación del SICOP, Utilización del SICOP y Aspectos Generales. Para su elaboración se tomó como referencia la normativa aplicable establecida en el ámbito nacional, señalada en el cuadro N° 1.
- 1.13. Adicionalmente, las municipalidades aportaron evidencia documental para fundamentar cada respuesta según lo solicitado. Dicha evidencia fue analizada, mediante la validación del cumplimiento real del aspecto consultado y en los casos en que no se aportó evidencia o se consideró insuficiente, se solicitó nuevamente y se indicó un plazo para la presentación.
- 1.14. Adjunto a este instrumento de evaluación, se solicitó completar dos cuadros relacionados con la cantidad y el monto total de los procedimientos de contratación administrativa tramitados por cada municipalidad en el año 2020, y el plazo promedio utilizado para efectuar dichos procedimientos, los cuales se remitieron mediante un archivo Excel. Además, se solicitó información sobre el uso de la modalidad de contratación de convenio marco³, con el fin de determinar los beneficios obtenidos por el uso de ese tipo de contratación.
- 1.15. Con el objetivo de validar los datos sobre la cantidad y montos adjudicados en los procedimientos de contratación administrativa tramitados por las municipalidades, se analizaron datos estadísticos y reportes obtenidos de la información disponible en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC)⁴, administrado por la Contraloría General y del SICOP, de los cuales se generaron reportes de los periodos 2016 al 2020.

³ De acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el convenio marco se refiere a que las instituciones públicas podrán celebrar acuerdos con el Ministerio de Hacienda, para contratar determinados bienes o servicios de uso común o continuo, por un plazo de hasta cuatro años.

⁴ Según lo establecido en la Resolución N°. R-CO-66-2007 del 1 de enero de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, el SIAC es un sistema automatizado de registro y procesamiento de la información de la actividad contractual desplegada por los sujetos pasivos del control y fiscalización de la Contraloría General.



GENERALIDADES

- 1.16. Los gobiernos locales tienen el reto de gestionar los procedimientos de contratación de una manera eficiente, eficaz, transparente y apegada al cumplimiento de la normativa vigente y aplicable al tema de compras públicas, ya que los recursos que se requieren son cuantiosos y además resultan más escasos en una época fiscal compleja, por lo que hoy más que nunca, se debe velar por su mejor uso. En ese sentido, las compras institucionales representan un alto porcentaje de la inversión que realizan las municipalidades y el mecanismo de contratación es el que permite la satisfacción de las necesidades de bienes, servicios y obras que facilitan la consecución de los objetivos institucionales.
- 1.17. En la actualidad, nuestro país ha venido experimentando una transformación digital en materia de contratación administrativa, que permite mejorar y agilizar las actividades, procesos, competencias y modelos para potenciar los cambios y oportunidades que brindan las tecnologías digitales que acompañan la Cuarta Revolución Industrial⁵, lo cual obliga al Estado a redefinir sus operaciones a partir de la innovación, para crear valor en los servicios públicos que presta y así generar beneficios económicos.
- 1.18. Es por ello que el Gobierno de Costa Rica ha impulsado el uso intensivo de la tecnología para la gestión de las compras públicas del Estado, mediante la incorporación de la plataforma de compras públicas SICOP, con el fin de obtener mayores beneficios y favorecer finalmente al ciudadano quien recibe los servicios públicos.
- 1.19. En línea con lo anterior, en agosto de 2016 se aprobó la Ley N.° 9395 sobre la "Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la Ley N.° 7494, Contratación Administrativa", mediante la cual se estableció que toda la actividad de contratación regulada en esa ley, deberá realizarse por medio del SICOP, ya que esa plataforma tecnológica provee un potencial ahorro a las instituciones que tramitan todos sus procedimientos de contratación administrativa.
- 1.20. Además, por medio del Decreto N.° 40538-H de 28 de junio de 2017, se reforma el artículo 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, el cual señala que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, ejercerá la rectoría en el uso de medios electrónicos aplicados en materia de contratación administrativa, para ello propondrá al Poder Ejecutivo las políticas y directrices necesarias, siendo este último el que se encargará de su validación y promulgación cuando corresponda.
- 1.21. Posteriormente, mediante el Decreto N.° 41438-H de 12 de octubre de 2018, se emite el Reglamento para la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP", que regula el uso del sistema, y lo relacionado con el Registro Único de Proveedores y del Catálogo de Bienes y Servicios. También, en la Directriz N.° 025-H del 25 de octubre de 2018, dirigida a todo el Sector Público, sobre la "Obligatoriedad del uso del Sistema de Integrado de Compras Públicas en las contrataciones con recursos a cargo del Presupuesto Nacional", en el artículo 7, se invita a que las universidades estatales, municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones, así como a sus dependencias y órgano auxiliares, apliquen las disposiciones de esa directriz.

⁵ La Cuarta Revolución Industrial supone el último capítulo, hasta el momento, de las diferentes revoluciones industriales (primera, segunda y tercera) que ha vivido la humanidad. En este cuarto caso, los fundamentos sobre los que se levanta son: el internet de las cosas; robótica; dispositivos conectados; los sistemas ciberfísicos; el «hágalo usted mismo» (cultura maker) y la fábrica 4.0. (ciber fábrica o Smart-industries). Tomado de <https://economipedia.com/definiciones/cuarta-revolucion-industrial.html>.

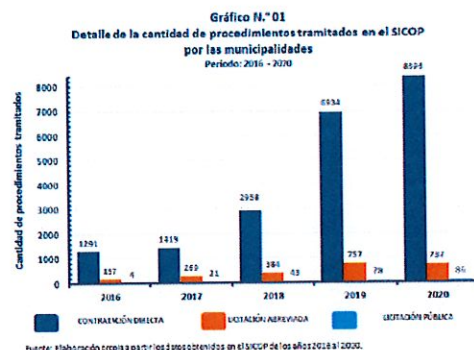


DFOE-LOC-SGP-00001-2021
26 de mayo, 2021

- 1.22. En el Reglamento para la utilización del SICOP, se regula el proceso de digitalización de las compras públicas desde que se inicia con la solicitud del procedimiento hasta la formalización del contrato y la inclusión de las facturas de pago a los proveedores. Además, ese sistema está conformado por una serie de secciones, entre ellas: el registro de instituciones usuarias y de proveedores, uso del Catálogo de Bienes y Servicios, registro del cartel electrónico, garantías y reglas especiales para el uso del SICOP en tipos de contratación. En la imagen N.° 01 se visualiza el proceso integrado de digitalización de las contrataciones administrativas en el SICOP.



- 1.23. Es importante destacar que desde la entrada en vigencia de la Ley N.° 9395 en agosto de 2016, los gobiernos locales que han venido implementando el SICOP, tramitan de manera progresiva sus procedimientos de contratación administrativa en ese sistema, lo cual se ve reflejado en la tendencia del aumento en la cantidad de procedimientos de contratación directa y de las licitaciones abreviadas y públicas; ejemplo de ello, es el aumento significativo que se experimenta en las contrataciones directas, que pasaron de 1.291 en el 2016 a 8.393 en el 2020, lo cual significa un crecimiento de un 650,11%. En el gráfico N.° 01 se refleja la cantidad de procedimientos de contratación directa, y de licitaciones abreviadas y públicas, tramitados en el SICOP por las municipalidades, en los años del 2016 al 2020.



- 1.24. No obstante, para ese mismo periodo de 2016-2020, a pesar de que se da un crecimiento de los procedimientos de contratación abreviada en el SICOP, dicho crecimiento es inferior al que se presenta en los procedimientos de contratación directa, ya que las licitaciones abreviadas pasaron



de 157 a 737, es decir crecieron un 369, 4%. Las licitaciones públicas por su parte, pasaron de 4 a 86 (2.050,0%) lo cual significa una mejora sustancial del sistema para ese tipo de contrataciones

SIGLAS

1.25. En la elaboración del informe se utilizaron las siguientes siglas y acrónimos:

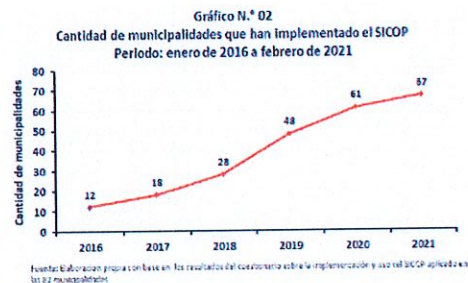
SIGLA	Significado
CGR	Contraloría General de la República.
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR.
DGABCA	Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.
SICOP	Sistema Integrado de Compras Públicas.
SIAC	Sistema Integrado de la Actividad Contractual.
RACSA	Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima.



2. Resultados

IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SICOP EN LAS MUNICIPALIDADES

- 2.1. Desde la entrada en vigencia de la Ley de Transparencia de las Contrataciones Administrativas, N.° 9395 de fecha del 31 de agosto de 2016, han transcurrido más de cuatro años, mediante la cual se estableció que toda actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas (Sistema conocido como el SICOP).
- 2.2. Además de otras disposiciones legales emitidas posteriormente, en relación con el tema, entre ellas, los Decretos Ejecutivos N.° 40538-H⁶ de 28 de junio de 2017 y N.° 41438-H⁷ de 12 de octubre de 2018 y la Directriz N.° 025-H⁸ de 1 de agosto de 2018, que norman, entre otros asuntos, el uso del Sistema de Integrado de Compras Públicas en las contrataciones administrativas, en este último, específicamente el artículo 7, donde se invita entre otras instituciones públicas, a las municipalidades, para que apliquen las disposiciones de dicha directriz. Así como, la Ley N.° 9848, específicamente en el artículo 10, se reitera la obligación para las municipalidades de registrar las contrataciones administrativas y se les concede un beneficio de exención del pago a RACSA por el uso del sistema⁹.
- 2.3. En ese contexto, las municipalidades han venido incorporándose de manera paulatina al proceso de implementación del SICOP, tal como se muestra en el gráfico N.° 02 donde se observa que después de dos años de establecido la obligación de utilizar el SICOP para realizar los procedimientos de contratación administrativa, al año 2018 únicamente 28 municipalidades habían adoptado el SICOP, lo cual representa el 34% de los gobiernos locales, mientras que al 28 de febrero del presente año, ya el 82% de las municipalidades (67) gestionan los procedimientos de compras mediante ese sistema.
- 2.4. Las restantes 15 municipalidades (18% del total) al 28 de febrero de 2021, no habían logrado implementar todavía el SICOP, aun cuando han pasado más de 4 años de estar en funcionamiento; es decir, que se han quedado rezagadas en la implementación de ese sistema. Esas municipalidades gestionan las compras de la institución por medio de mecanismos tradicionales, como la invitación a proveedores por correo electrónico o la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, y el proceso de adquisición se realiza en gran parte de manera manual.



⁶ Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N.° 33411 de 27 de setiembre de 2006 y sus reformas.

⁷ Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP".

⁸ Directriz dirigida al Sector Público sobre la "Obligatoriedad del Sistema Integrado de Compras Públicas en las Contrataciones con Recursos a cargo del Presupuesto Nacional".

⁹ Artículo 7: "(...) No obstante, las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la Contraloría General de la República y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense S.A. (Racsa) por la capacitación, implementación y uso del SICOP. (...)".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

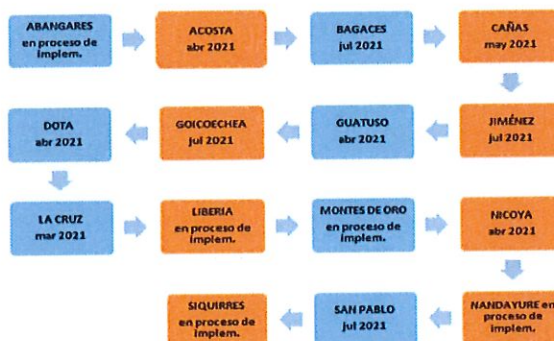
00330



DFOE-LOC-SGP-00001-2021
26 de mayo, 2021

- 2.5. De esas 15 municipalidades, 10 de ellas estiman que la implementación del SICOP se efectuará a más tardar el mes de julio de este año y 5 se encuentran en proceso de implementarlo. En la imagen N.° 02 se muestra las municipalidades faltantes y la fecha en que estiman implementar el SICOP.

Imagen N.° 02
Municipalidades pendientes de implementar el SICOP y fecha de estimación



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario sobre la implementación y uso del SICOP aplicado en las 82 municipalidades

- 2.6. Por otra parte, en los casos de las municipalidades de Goicoechea, Liberia, Nandayure y Siquirres, a pesar de contar con un contrato suscrito con RACSA para el uso del SICOP, al 28 de febrero del año curso, no han tramitado y concluido al menos un procedimiento de compras en ese sistema. Es decir, desde la fecha en que se suscribieron los contratos por esas municipalidades, han transcurrido entre un año y 6 meses (Municipalidad de Siquirres) y más de tres años (Municipalidad de Nandayure), sin iniciar con la implementación del SICOP. En el siguiente cuadro se aprecia el tiempo transcurrido de esas municipalidades desde que suscribieron el contrato hasta la fecha del 28 de febrero del año en curso.

Cuadro N.° 02
Tiempo transcurrido de municipalidades que suscribieron contrato con RACSA y no han implementado el SICOP al 28 de febrero de 2021

MUNICIPALIDAD	FECHA DE CONTRATO	TIEMPO TRANSCURRIDO AL 28 DE FEBRERO
Guadalupe	octubre 2018	2 años y 4 meses
Liberia	junio 2019	1 año y 8 meses
Nandayure	octubre 2017	3 años y 4 meses
Siquirres	agosto 2019	1 año y 6 meses

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario sobre la implementación y uso del SICOP aplicado en las 82 municipalidades

- 2.7. Lo expuesto en este acápite, deja en evidencia la lentitud por parte de las municipalidades para cumplir con la obligación legal, establecida en las Leyes N.° 9395 y 9848 y denota la poca

Página | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



importancia y compromiso que las administraciones municipales le han brindado a un tema esencial, para realizar la gestión de la contratación administrativa de manera automatizada y que a su vez les permitiría, promover la transparencia, la responsabilidad social y la rendición de cuentas, así como aprovechar los beneficios relativos a una mayor competencia, igualdad de oportunidades, consolidación e integridad, economías de escala, control y simplificación de procesos, todo lo cual produciría cuantiosos ahorros y economías a las municipalidades.

2.8. Por otra parte, se identificaron una serie de factores que podrían incidir en la falta de implementación del SICOP en las 15 municipalidades, a saber:

- a) Las Municipalidades de Abangares, Acosta, Bagaces, Cañas, Jiménez, Nicoya y San Pablo de Heredia señalaron dificultades económicas para sufragar los gastos por la prestación de los servicios que brinda RACSA por la capacitación, firmas digitales, el mantenimiento, soporte y uso de la plataforma tecnológica del SICOP, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa.

No obstante a lo anterior, en la Ley para Apoyar al Contribuyente y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19, N.º 9848 se exoneran entre otras¹⁰, a las Municipalidades de Acosta, Bagaces, Cañas, Jiménez y Nicoya, del pago de cualquier rubro a RACSA por la capacitación, implementación y uso del SICOP, durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo.

Ante ese beneficio que se otorga a algunas municipalidades, no resulta aceptable que el factor económico se convierta en una limitante para implementar el SICOP, por el contrario, ante esa coyuntura actual, existe la oportunidad para que las municipalidades inicien las gestiones ante RACSA para establecer un contrato que les permita adoptar el SICOP.

- b) Otro factor que ha incidido en la falta de implementación del SICOP, obedece a que los gobiernos locales de Dota, Goicochea, Guatuso, La Cruz, Montes de Oro y Siquirres, no han completado o presentaron atrasos en el proceso de capacitación de los funcionarios municipales correspondientes, como parte de las actividades previas que realiza RACSA, para iniciar con la utilización del sistema.
- c) Además las Municipalidades de Acosta, Cañas, Goicochea, Montes de Oro, Nicoya y San Pablo de Heredia, no han establecido disposiciones internas como políticas, directrices, lineamientos o instrucciones por parte de las autoridades jerárquicas de la Municipalidad (Alcaldía y Concejo Municipal), que les permita establecer acciones orientadas al cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación y uso del SICOP, así como de impulsar el compromiso y la responsabilidad de los funcionarios municipales para que se utilice dicho sistema en la Municipalidad.
- d) Aunado a la falta de un acuerdo en firme por parte de los Concejos Municipales, de Acosta, Cañas, Dota, Guatuso, Jiménez, La Cruz, Montes de Oro, Nicoya y San Pablo de Heredia, como máximo jerarca funcional y responsables de apoyar la mejora continua de los procesos de la municipalidad, para orientar los esfuerzos, apoyar y promover la implementación del SICOP.

¹⁰ La exoneración aplica para las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la Contraloría General de la República y los concejos municipales de distrito.



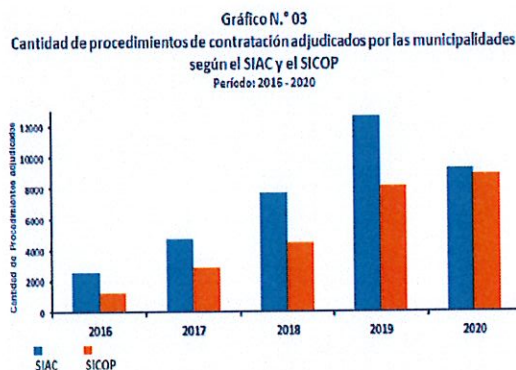
- 2.9. Finalmente, cabe reconocer que las municipalidades de Alajuela, Grecia, Sarapiquí, Belén, Carrillo, Tarrazú, Atenas, Buenos Aires, Montes de Oca, Moravia, El Guarco, San Isidro Heredia, San José, Turrialba, San Carlos, Santa Bárbara, Sarchí y Parrita, representan los gobiernos locales que iniciaron entre los años de 2016 y 2017 con la implementación del SICOP, y con ello, han aprovechado los beneficios que brinda la plataforma tecnológica, tal como se mencionará en los apartes del 2.18 al 2.28 de este documento

Uso DEL SICOP EN LA GESTIÓN DE LAS COMPRAS

- 2.10. Tal y como se ha expuesto en este documento, las municipalidades deben apegarse al régimen general que regula la materia de contratación administrativa en el país, principalmente por lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política y lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y la Ley N° 9848.

Además de la normativa anterior, en el Reglamento para la Utilización del SICOP, se indica que todo acto de los procedimientos de la contratación administrativa se deberá realizar por medio de SICOP, entre ellos, la publicidad de los planes de compra, manejo e inscripción en el registro de proveedores, uso del catálogo de bienes y servicios, decisión inicial, confección del cartel, plazo máximo para recepción de ofertas y documentos adjuntos al cartel, celebración de subastas o remate, hora y fecha de apertura de las ofertas, las condiciones generales, así como las especificaciones técnicas, legales, financieras y de calidad, metodología de evaluación, criterios de desempate, forma de pago y plazo de entrega.

- 2.11. En relación con el uso del SICOP, se presenta una tendencia de aumento en la cantidad de procedimientos de contratación que se gestionan a través de esa plataforma tecnológica. Esto obedece a dos factores principalmente, el primero relacionado con que algunas municipalidades están utilizando con mayor frecuencia el sistema para gestionar sus procedimientos de compras, lo cual se refleja en el comportamiento que presentan, del período del 2016 donde se registraron 1.209 procedimientos de compras en el SICOP y en el año 2020 un total de 8.910 procesos, lo cual significa un crecimiento de un 637%, respecto al año 2016. El otro factor responde al aumento de municipalidades que han venido implementando el SICOP, ejemplo de ello, en el año 2016 12 municipalidades adoptaron el sistema, mientras que para el año 2019 incrementó a 48 ayuntamientos.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el SIAC y en el SICOP de los años 2016 al 2020.

- 2.12. Ahora bien, el análisis realizado permitió evidenciar que las municipalidades usuarias del SICOP entre los años del 2016 y 2020, no tramitan todos los procedimientos de contratación administrativa en ese sistema, al considerarse las diferencias que resultan de la comparación, entre la cantidad de procedimientos que se registran en el SIAC con los procesos tramitados en el SICOP. En el gráfico N.° 03 se muestra el comportamiento que presentan las municipalidades,



respecto a la cantidad de procedimientos registrados en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC) y en el SICOP, de los períodos 2016 al 2020.

- 2.13. Así por ejemplo, se tiene que en el año 2019, se registraron 12.675 procedimientos de compras adjudicadas en el SIAC, mientras que en el SICOP, se tramitaron 8.095 procedimientos, lo cual evidencia un 36% (4.580) de procedimientos no tramitados en el SICOP. Ya para el año 2020, el 96,2% (8.910) de un total de 9.261 procedimientos de compras realizados por 63 municipalidades, según el SIAC, se efectuaron mediante el SICOP, lo cual refleja un avance significativo en el uso de ese sistema.
- 2.14. El hecho de que no se gestionan todos los procedimientos de compras en el SICOP, obedece fundamentalmente a que varias municipalidades tomaron la decisión de gestionar algunos procedimientos de contratación de manera manual y otros en el SICOP, con el fin de que les permita la adaptación al sistema y realizar de manera progresiva los tipos de procedimientos de contratación, como es el caso de iniciar con la tramitación de procedimientos de contratación directa y luego con las licitaciones. En ese sentido, en el año 2020 los gobiernos locales de El Guarco, Grecla, Matina y Sarapiquí, tramitaron varios procedimientos de contratación administrativa de manera manual y otros se realizaron a través del SICOP.
- 2.15. Por otro lado, se identificó que las 67 municipalidades usuarias del SICOP utilizan seis de las diez etapas que comprende el proceso de contratación administrativa del SICOP, como son, la solicitud del procedimiento de contratación, el cartel, la oferta electrónica, la apertura de ofertas, la adjudicación y el contrato. Las restantes cuatro etapas de ese sistema (recepción del bien, la gestión de pago, el finiquito, y la evaluación del proveedor) son utilizadas entre unas 25 y 52 municipalidades. Entre las razones indicadas por las municipalidades por no utilizar esas etapas están, no han completado el proceso de capacitación para las citadas fases y la necesidad de contar con interfaces entre los sistemas de la municipalidad y el SICOP. En la imagen N.° 03 se refleja la cantidad y el porcentaje de municipalidades que utilizan cada una de las etapas del sistema.

Imagen N.° 03
Detalle de la utilización de las etapas que conforman el SICOP

Etapas del procedimiento de contratación en SICOP	Cantidad de municipalidades	Porcentaje
1 Solicitud del procedimiento	67	100
2 Cartel	67	100
3 Oferta electrónica	67	100
4 Apertura de ofertas	67	100
5 Adjudicación	67	100
6 Contrato	67	100
7 Recepción del bien	52	78
8 Gestión del pago	37	55
9 Finiquito	26	39
10 Evaluación del proveedor	25	37

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario sobre la implementación y uso del SICOP aplicado en las 82 municipalidades

- 2.16. Además de las situaciones señaladas anteriormente en relación con el uso del SICOP, se determinaron otros factores que las municipalidades deben fortalecer en la gestión de las compras por medio de la plataforma tecnológica, a saber:



- a) En 50 municipalidades no se dispone de un manual de procedimientos acorde con los procesos y actividades propios, que las municipalidades realizan en el SICOP, el cual permita establecer, entre otros elementos, los roles, responsables, plazos, pasos de las actividades a realizar, y que sirva de guía a los funcionarios municipales en la ejecución de los procesos de contratación administrativa que se efectúan en esa plataforma.
- b) Existen 35 municipalidades que no tienen normado el nivel de competencia del Alcalde y del Concejo Municipal, en cuanto a la aprobación de los procedimientos que se tramitan por la plataforma del SICOP.
- c) Además, 6 municipalidades no utilizan la información que se genera del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas, que les permita fortalecer la transparencia en las compras públicas.
- d) También, 24 gobiernos locales no cuentan en su página web con un enlace o vínculo del SICOP, para que funcionarios municipales, ciudadanos y otras personas interesadas puedan hacer consultas en dicho sistema, referente a los procesos de contratación administrativa, lo cual limita el control de la ciudadanía en general.
- e) Por último más de 49 municipalidades no publican en su página web, la información referente al anuncio de iniciar un proceso de contratación, aspectos relevantes del cartel de licitación, las ofertas recibidas, el oferente escogido, las razones y los criterios que justificaron su escogencia y los términos más importantes del contrato, lo cual no favorece el proceso de transparencia institucional. Lo anterior, corresponde a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia de las Contrataciones Administrativas, N°. 9395. En la imagen N.º 04 se muestra un detalle de las municipalidades que no publican la información comentada.

Imagen N.º 04
Detalle de las municipalidades que no realizan publicaciones en el sitio Web de los procesos de contratación

Cantidad de Municipalidades	
Anuncio sobre inicio del proceso de contratación	49
Aspectos más relevantes del cartel	52
Ofertas recibidas	54
El oferente escogido	52
Términos más importantes del contrato	54

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario sobre la implementación y uso del SICOP aplicado en las 82 municipalidades.

GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SICOP

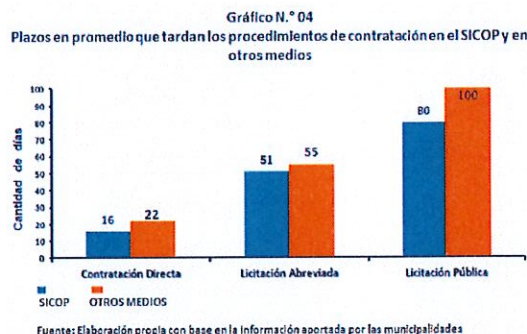
- 2.17. La importancia de que las municipalidades implementen el SICOP no se debe enfocar únicamente a un cumplimiento legal, sino que también es fundamental considerar los beneficios que se obtienen del uso de la plataforma tecnológica, en cuanto a lograr economías de escala, mayor transparencia y rendición de cuentas en el proceso de contratación administrativa y facilitar la ejecución de trámites administrativos, por ejemplo, ahora disponibles en línea, que de forma previa los interesados hubieran tenido que invertir tiempo y dinero, con traslados y trámites en físico.
- 2.18. Otros beneficios se obtienen en el uso de mecanismos de compra colaborativa, como la modalidad de contratación por convenio marco, y la innovación con procedimientos de contratación más



eficientes, como subasta a la baja¹¹, que han venido a transformar la dinámica de la contratación pública. También, el factor tiempo en el proceso de compras públicas es crucial para el logro de los objetivos institucionales que se persiguen. La reducción de tiempos permite a la entidad obtener bienes, obras y servicios más cercanamente al tiempo en el que se requieren consumir.

- 2.19. En línea con lo anterior y de acuerdo con los resultados obtenidos de la consulta realizada a las 82 municipalidades sobre los plazos en promedio que tardan los procedimientos de contratación administrativa, se identificó que los plazos transcurridos en promedio entre la fecha de invitación al concurso y la fecha de adjudicación, en los procedimientos de compras que se gestionan mediante la plataforma del SICOP, son menores en comparación con los procesos de contratación que se realizan de manera manual o en otro sistema.

- 2.20. Al respecto se obtuvo, que las diferencias en promedio en los procesos de contratación realizados mediante licitaciones públicas, utilizando el SICOP son de 20 días menos, y en las licitaciones abreviadas se disminuye el tiempo promedio en 4 días menos con dicho sistema. Por su parte, en la contratación directa, el plazo en promedio disminuye hasta en 6 días, respecto al trámite en otro sistema diferente. En el gráfico N.º 04 se observan los plazos en promedio que tardan los procesos de contratación directa y las licitaciones abreviada y pública, cuando se realizan por el SICOP y por otro medio distinto al SICOP.



- 2.21. La reducción de los plazos en los procedimientos de contratación administrativa que se realizan mediante la plataforma tecnológica del SICOP, se convierte en uno de los factores preponderantes que benefician a las municipalidades y que les permite maximizar el potencial humano y el ahorro de dinero.
- 2.22. Aunado al beneficio de la reducción de los plazos para gestionar los procedimientos de compras en el SICOP, existen otras modalidades de contratación más eficientes que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, facultan a las municipalidades a utilizarlas para realizar sus compras, entre ellas: subasta a la baja, convenio marco y remate, que contribuyen en generar economías al tramitarse menos procedimientos de contratación, lo cual a su vez provoca que se racionalicen y disminuyan los costos operacionales en las compras que gestionan los ayuntamientos.
- 2.23. Al respecto, se determinó que las municipalidades utilizan poco esas modalidades de contratación, en el caso de subasta a la baja, ningún gobierno local. En cuanto a las modalidades de convenio marco¹² y remate¹³, únicamente 7 y 12 municipalidades las han utilizado, respectivamente. En el caso de la modalidad de remate, se han tramitado un total de 25 procedimientos en el SICOP,

¹¹ Según el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se utiliza para la adquisición de productos genéricos como suministros y equipos o bienes de uso común.

¹² Idem cita 3.

¹³ En el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se indica que la modalidad de remate, es el procedimiento ordinario de carácter concursal, al que puede recurrir la Administración para vender o arrendar bienes muebles o inmuebles.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°115

31-05-2021

00336



DFOE-LOC-SGP-00001-2021
26 de mayo, 2021

entre enero del 2016 y febrero de 2021, lo cual denota una escasa participación y uso por parte de los gobiernos locales de ese tipo de modalidad de contratación. Las municipalidades consideran esas modalidades como un proceso de contratación complejo, donde los funcionarios municipales responsables no tienen experiencia, ni capacitación y los jerarcas municipales no han realizado acciones para promover el uso de esas modalidades de contratación. En el cuadro N.º 03 se detallan las municipalidades que han utilizado las modalidades de convenio marco y remate en el SICOP.

Cuadro N.º 03
Municipalidades que han utilizado las modalidades de
convenio marco y remate en el SICOP

REMATE		CONVENIO MARCO
San José	Poas	San José
Alajuela	Orotina	Alajuela
Perez Zeledón	Belen	Aserrí
Grecia	Oreamuno	Golfito
San Mateo	San Carlos	Curridabat
Montes de Oca	Carrillo	Barva
		Coto Brus

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados del cuestionario sobre la implementación y el uso del SICOP realizada a las 82 municipalidades.

- 2.24. Dentro de ese contexto, en un análisis realizado en tres municipalidades que han utilizado la modalidad de contratación de convenio marco, para la compra de suministros de oficina y limpieza en los períodos del 2018 al 2020, al comparar los plazos y los montos de las compras realizadas de un mismo bien, por medio de procedimientos de contratación directa, en relación con el proceso efectuado mediante convenio marco, se obtuvo como resultado, una reducción en los plazos y los montos contratados, tal y como se observa en el cuadro N° 4.

Cuadro N.º 04 Comparación de los plazos y montos de las compras realizadas de un mismo bien, por medio de convenio marco y contratación directa Pedido: 2018-2020 Monto por unidad en colones								
Municipalidad	Descripción del bien	Contratación Directa			Convenio Marco			Diferencia en el monto
		N.º de procedimiento	Monto por unidad	Cantidad de días 1/	N.º de procedimiento	Monto por unidad	Cantidad de días 2/	
Aserri	Alcohol en gel	2020CD-000006- 01	8 950,0	38	2019LN-000005- 0009100001	7 050,0	1	1 900,0
	Papel higiénico	2019CD-000159- 01	1 944,0	29	2019LN-000005- 0009100001	1 005,0	1	939,0
Barva	Goma en barra	2018CD-000006- 01	338,1	47	2017LN-000005- 0009100001	151,2	6	186,9
	Cutters de aluminio	2018CD-000006- 01	632,8	47	2017LN-000005- 0009100001	210,1	6	422,8
Curridabat	Resma de papel tamaño carta	2019CD-000074- 01	2 091,0	20	2014LN-000004- 0005300001	1 694,8	9	396,2
	Ampo tamaño carta	2019CD-000074- 01	860,0	20	2014LN-000004- 0005300001	701,9	9	158,1

1/ Cantidad de días transcurridos desde la fecha de la orden de pedido a la fecha de adjudicación.

2/ Cantidad de días transcurridos desde la orden de pedido hasta el recibo del bien.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por las Municipalidades de Aserri, Barva y Curridabat.

- 2.25. Es así como, en el cuadro N.º 04 se observan las diferencias del plazo transcurrido al utilizar el convenio marco, que van de 11 a 41 días de menos, respecto a los días al tramitar procedimientos por contratación directa. En cuanto a los montos, los ahorros que han obtenido las municipalidades van desde ₡158,0 hasta ₡1.900,0 correspondientes al monto por unidad adquirida.
- 2.26. Esto refleja un beneficio para las municipalidades en el uso de esa modalidad de contratación que se realiza en el SICOP, al darse un agrupamiento de la demanda por medio de una cantidad de bienes estandarizados y al tramitarse menos procedimientos de contratación, lo cual se traduce en ahorros, disminución en los plazos y transparencia en los procesos de contratación.
- 2.27. Además de los beneficios expuestos en este apartado, existen otros que las municipalidades han considerado por el uso del SICOP, entre de ellos, ahorro en papel, tintas, impresoras y dinero, mayor participación de oferentes, acceso remoto, transparencia en los procesos, mayor participación de oferentes e insumos para la toma de decisiones. En la imagen N.º 05 se ilustra un detalle de la cantidad de municipalidades que consideran los tipos de beneficio.



DFOE-LOC-SGP-00001-2021
26 de mayo, 2021

Imagen N.° 05
Beneficios que las municipalidades consideran en el uso del SICOP



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados del cuestionario sobre la implementación y el uso del SICOP realizada a las 62 municipalidades.

SANAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES

- 2.28. Resulta indispensable para las municipalidades contar con el SICOP para gestionar las compras que les permita lograr los objetivos institucionales y proyectos en procura de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas. Para ello, es fundamental que las municipalidades adopten buenas prácticas orientadas en el fortalecimiento de la gestión del proceso de adquisiciones por medio del SICOP, las cuales puedan ser replicadas en otros gobiernos locales, así como se promueva el intercambio de ellas.
- 2.29. Como parte de los resultados, se identificaron varias municipalidades que han utilizado el SICOP desde el año 2016, las cuales podrían convertirse en referentes para otros gobiernos locales, que están iniciando o estiman iniciar en los próximos meses la implementación del sistema. En ese sentido, resulta relevante el aprovechamiento del aprendizaje y la experiencia que han obtenido las municipalidades en el uso del SICOP, para que otros gobiernos locales promuevan el intercambio de esas experiencias.
- 2.30. También, destacar las sanas prácticas aplicadas por algunas municipalidades, las cuales se relacionan con el uso de algunas modalidades de contratación administrativa, como lo son, entrega según demanda, ejecución por consignación, convenio marco y remate, así como, la práctica de utilizar la información que genera el SICOP para los procesos de transparencia, toma de decisiones y rendición de cuentas; además de la disposición de mecanismos de control para las actividades y procesos de contratación administrativa que se tramitan a través del SICOP.



3. Conclusiones

- 3.1. Los resultados del presente estudio permiten concluir que las municipalidades han mostrado lentitud en el proceso de implementación del SICOP, al transcurrir más de 4 años desde la vigencia de la Ley N° 9395, en agosto de 2016 hasta el mes de febrero de 2021, siendo que únicamente que 67 municipalidades utilizan dicho sistema, y faltan 15 gobiernos locales de implementarlo para la tramitación de sus procedimientos de contratación administrativa.
- 3.2. Trece municipalidades indican tener limitaciones económicas o falta de capacitación del uso del SICOP; sin embargo, 7 ayuntamientos no han aprovechado la exoneración que concede la Ley para Apoyar al Contribuyente y Reforzar la Gestión Financiera, del pago de cualquier rubro a RACSA, para implementar el uso de la plataforma del SICOP en la gestión de las compras de la institución. Esta situación denota la falta de compromiso que ha existido por parte de esos gobiernos locales para implementar el sistema.
- 3.3. Además, las municipalidades usuarias del sistema avanzan a ritmos diferentes en la tramitación de los procedimientos de compras, al identificarse que no se gestionan todas las contrataciones en el SICOP. En ese sentido, han existido procedimientos de compras que se realizan por otro medio diferente al SICOP y algunas municipalidades han iniciado de manera paulatina con el uso de la plataforma, por ejemplo, la decisión de iniciar con procedimientos de contratación directa y luego continuar con el trámite de las licitaciones. Tampoco se utilizan las diez etapas que comprende el proceso de compras del SICOP, ya que entre unas 25 y 52 municipalidades no utilizan las etapas de la recepción del bien, la gestión de pago, el finiquito, y la evaluación del proveedor.
- 3.4. Por otro lado, a las municipalidades les falta aprovechar los beneficios que se obtienen al utilizar el SICOP, en cuanto a la reducción de plazos y ahorros de dinero, si realizaran todos los procedimientos de contratación a través de ese sistema y potenciar así el uso de las modalidades de contratación, tales como subasta a la baja y convenio marco, que además, les permite optimizar el uso de los recursos, maximizar el uso del potencial humano, mayor competitividad y disminuir la variabilidad de precios. Aunado a esto lograr mayor transparencia en los procesos de compras y la utilización de la información del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la ciudadanía en general.
- 3.5. En síntesis, las municipalidades tienen el reto impostergable de fortalecer la capacidad de gestión para implementar a la mayor brevedad posible el SICOP, optimizar el uso del sistema para obtener más y mejores beneficios y potenciar el control ciudadano, por medio de la facilitación de herramientas generadoras de información oportuna, útil y confiable, lo cual se traduzcan en mejor uso de los recursos económicos y materiales, y en beneficio a los ciudadanos. A esto se suma el desafío de realizar esfuerzos integrados, y con la participación activa de los jerarcas y titulares subordinados involucrados en este tema, y no recaiga únicamente en la unidad de Proveeduría, para el mejoramiento de la actividad contractual, de manera integral y sistemática, y acorde con el marco normativo aplicable y vigente, que permita dar respuesta oportuna a las necesidades cambiantes en esa materia.



4. Desafíos identificados

- 4.1. Sin duda alguna, la tecnología digital ha venido a transformar la manera en que los gobiernos locales tramitan sus compras institucionales, por eso los cambios actuales demandan la necesidad de que se implemente la plataforma tecnológica del SICOP, el cual se convierta en una herramienta tecnológica de apoyo para que las municipalidades puedan ampliar las perspectivas y posibilidades de innovar la gestión de compras y en la búsqueda de nuevas formas de brindar los servicios públicos con mayor eficiencia y garantizar la continuidad y cobertura de los servicios. Lo anterior sin dejar de lado, el aprovechamiento de las bondades que tiene ese sistema y en apego a la normativa que lo regula.
- 4.2. A partir de los resultados expuestos en el presente informe, las municipalidades se enfrentan a varios desafíos, en primera instancia, los gobiernos locales pendientes de implementar el SICOP, deben enfocarse en el cumplimiento del propósito establecido en la norma legal, pues es clara la necesidad de conjuntar esfuerzos para lograr su implementación a la mayor brevedad posible y alcanzar en el corto plazo los beneficios resultantes de las economías de escala, mayor transparencia y rendición de cuentas en el proceso de contratación administrativa. En ese sentido, es importante que las autoridades competentes en cada uno de esos ayuntamientos asuman el liderazgo y la responsabilidad de velar porque se disponga del SICOP, y apoyen decididamente los esfuerzos que se realicen para mejorar la capacidad de gestión del proceso de compras.
- 4.3. Además, las municipalidades que han implementado el SICOP tienen el reto gestionar todos los procedimientos de contratación por medio del SICOP y de continuar impulsando el uso de todas las fases que conforman ese sistema. Para ello, es fundamental, que se instaure una verdadera cultura de gestión integral del proceso de adquisiciones y la generación de compras públicas eficientes y eficaces, que proporcionen bienes, servicios y proyectos de inversión pública, para la prestación de servicios públicos de alta calidad.
- 4.4. Otro de los desafíos se refiere a potenciar el control ciudadano, por medio de la facilitación de herramientas generadoras de información oportuna, útil y confiable, tal es el caso de la publicidad de las compras públicas, la cual debe gestionarse a través de medios digitales, fomentando la trazabilidad y uniformidad de las actividades de contratación administrativa. Aunado a ello las municipalidades deben lograr una mayor transparencia en los procesos de compras y la utilización de la información del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la ciudadanía en general.
- 4.5. Además, como parte de los esfuerzos de propiciar una mejor cultura hacia la eficiencia en el manejo de los fondos públicos, es importante que las municipalidades consideren el potencial uso de modalidades de contratación más eficientes, como subasta a la baja y convenios marco, para obtener ahorros económicos, maximizar el uso del potencial humano, mayor competitividad y disminuir la variabilidad de precios.



- 4.6. Finalmente, se motiva a las municipalidades a que realicen procesos de auto-mejora donde se identifiquen los factores puntuales que se deben fortalecer y se adopte el uso de buenas prácticas enfocadas en el fortalecimiento de la gestión de compras a través del SICOP. También, impulsar el aprendizaje en los gobiernos locales a partir de los resultados del informe, con el propósito de fortalecer y acrecentar los conocimientos y destrezas de los funcionarios a cargo de estas actividades.

Firmado digitalmente por VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2021-05-26 10:25

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ HERRERA
Fecha: 2021-05-26 15:29

Lic. Francisco Hernández Herrera
Asistente Técnico

Firmado digitalmente por RAFAEL
ANGEL ARGUEDAS SEGURA
Fecha: 2021-05-26 11:04

Lic. Rafael Arguedas Segura
Coordinador del proyecto

Firmado digitalmente por CARLOS
ALBERTO JIMENEZ ROJAS
Fecha: 2021-05-26 10:35

Lic. Carlos Jiménez Rojas
Fiscalizador Asociado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para que implementen las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°39 Ordinaria del 24-05-2021

ACUERDO N° 858

Se Conoce Acta N°39 Ordinaria del 24-05-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°39 Ordinaria del 24-05-2021.



ARTICULO III

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 859

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal, teléfono 2711-1208, correo manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0093-2021

Asunto: Tratamiento Superficial Bituminoso Santa Rosa Tarire 7-02-64 Licitación Abreviada N° 2021LA-000010-0032000702.



PAGINA N°122

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00343



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de mayo de 2021

DAMCM-0093-2021

Sres.

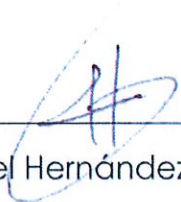
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Tratamiento Superficial Bituminoso Santa Rosa Tarire 7-02-64 Licitación Abreviada No. 2021LA-000010-0032000702

Respetables señores:

Mediante la presente remito proceso de adjudicación elaborado por el Departamento de Proveeduría Municipal para Tratamiento Superficial Bituminoso Santa Rosa Tarire 7-02-64 Licitación Abreviada No. 2021LA-000010-0032000702

Sin más que agregar se suscribe;


Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°123

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00344



Municipalidad de Pococí
Proveeduría Municipal
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
manuel.acuna@municipococi.go.cr



Guápiles, 25 de mayo del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Freddy Rivera Varela. Coordinador UTGVM.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas a saber:

Constructora Quesada & Campbell SA. Se recibe una oferta, por un monto de ₡30.825.682,23 (treinta millones ochocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y dos colones con 23/100), presenta una experiencia superior a 6 proyectos, esto de acuerdo con el archivo WinZip denominado Experiencia, patente de Empresa Local. **Oferta Admisible**

Constructora Meco SA. Se recibe una oferta, por un monto de ₡36.102.321,94 (treinta y seis millones ciento dos mil trescientos veintiún colones con 94/100), esto de acuerdo a la plataforma Sicop, sin embargo en el folio 6, de la oferta se indica un precio de ₡ 40.850.305,94 (cuarenta millones ochocientos cincuenta mil trescientos cinco colones con 94/100) este mismo monto se ve en la hoja de cotización, folio 9 de la oferta, razón por la cual el precio utilizado para la



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Proveeduría Municipal
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
manuel.acuna@municipococi.go.cr



evaluación es el de la hoja de cotización al ser el monto que utiliza los precios unitarios, presenta una experiencia superior a 6 proyectos, esto de acuerdo con los folios 84 – 183, patente de Empresa Local. **Oferta Admisible.**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 15% y 15% Empresa Local, así establecido en el legajo cartelario.

Asfaltado Santa Rosa Tarire 7-02-64, Tratamiento Superficial Bituminoso 2021LA-000010-0032000702							
Razon social	OFERTA			EVALUACION			
	Precio	Experiencia	Empresa Local	Precio	Experiencia	Empresa Local	Total
Constructora Quesada & Campbell SA	825 682,23	mas de 6	Si	70,00	15,00	15,00	0,00
Constructora MECO SA	850 305,94	mas de 6	Si	52,82	15,00	15,00	2,82

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Licitación Abreviada No. 2021LA-000010-0032000702, Asfaltado Santa Rosa Tarire 7- 02-64, Tratamiento Superficial Bituminoso, esta Unidad recomienda a la empresa **Constructora Quesada & Campbell SA**, por cumplir con lo solicitado además de ser la oferta con mejor puntuación.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Constructora Quesada & Campbell SA**, por un monto de ₡34.994.760,40 (treinta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta colones con 40/100), para Asfaltado Santa Rosa Tarire 7- 02-64, Tratamiento Superficial Bituminoso, monto que se ajusta según detalle:





PAGINA N°125

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

31-05-2021

00346

Municipalidad de Pococi
Proveeduría Municipal
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
manuel.acuna@municipococi.go.cr

Proyecto:	Asfaltado Santa Rosa Tarire 7-02-64. Tratamiento Superficial Bituminoso 2021LA-000010-0032000702						
		Longitud.	700,00	m			
	SUMARIO DE CANTIDADES			Carpetas	700,00		
	PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho colzada	6 m		
Renglón de pago	Descripción del Renglón	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Variación	Cantidad Final	Precio Total
SC. 13.5	Montos Provisionales	gib	1	€ 1 500 000,00		1,00	€ 1 500 000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	km	1,00	€ 473 417,72		1,00	€ 473 417,72
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas conformación de las cunetas	m	1 800,00	€ 355,41		1 800,00	€ 639 746,84
CR.663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o Zanjias	m	200	€ 2 059,21		200,00	€ 411 842,48
SN	Tubería de Concreto reforzado colocación	m	60,00	€ 2 567,81		60,00	€ 154 068,72
CR.209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte A:.....	m³	40,00	€ 3 742,62		40,00	€ 149 704,64
CR.209.03	Relleno de fundación A:.....	m³	10,00	€ 10 437,26		10,00	€ 104 372,61
CR.209.04 (a)	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	25	€ 10 437,26		25,00	€ 260 931,54
CR.204.02	Subexcavación	m³	100,00	€ 3 532,89		100,00	€ 353 289,47
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	150	€ 13 934,62		150,00	€ 2 090 192,39
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	600,00	€ 13 059,50	150,00	750,00	€ 9 794 627,93
CR.411.05 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	6 100,00	€ 2 762,69	800,00	6 900,00	€ 19 062 566,07
						Total	€ 34 994 760,40

Sin más que agregar se suscribe:

MANUEL
EMILIO ACUÑA
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANUEL EMILIO
ACUÑA VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.25
10:10:14 -06'00'

Lic. Manuel Emilio Acuña Vargas
Proveedor
Municipal de Pococi.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Constructora Quesada Campbell S.A por un monto de €34.994.760,40 (treinta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta colones con 40/100), Licitación Abreviada N° 2021LA-000010-0032000702, para asfaltado Santa Rosa Tarire 7-02-64 Tratamiento Superficial Bituminoso, monto que se ajusta según detalle antes descrito. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 860

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono 2711-1208, dice:

Oficio: DAMCM-0094-2021

Asunto: Acuerdo CCDD Traslado Fondos Presupuesto Extraordinario 02-2021

Respetables señores:

Mediante la presente me permito solicitarle al honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo para autorizar a la administración a realizar el traslado de fondos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 02-2021 a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí que corresponden a aportes ordinarios del Superávit Específico y aportes extraordinarios para el desarrollo de obras varias.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de mayo de 2021
DAMCM-0094-2021

Sres.

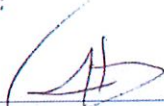
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: ACUERDO CCDD TRASLADO FONDOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021

Respetables señores:

Mediante la presente me permito solicitarle al honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo para autorizar a la administración a realizar el traslado de fondos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 02-2021 a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí que corresponden a aportes ordinarios del Superávit Específico y aportes extraordinarios para el desarrollo de obras varias.

Sin más que agregar se suscribe;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se autoriza a la Administración a realizar el traslado de fondos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 02-2021 a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi que corresponden a aportes ordinarios del Superávit Específico y aportes extraordinarios para el desarrollo de obras varias. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 861

Moción presentada por el Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez.

CONSIDERANDO:

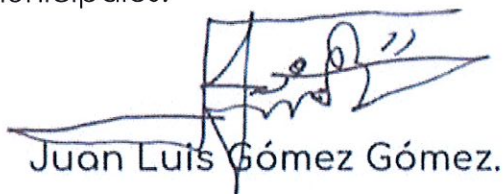
1. Qué es una función municipal el brindar soluciones a la población en tema de cementerios, particularmente en este momento histórico en que enfrentamos tantos fallecimiento a causa de la **pandemia del Covid-19**.
2. Que solo a causa de esta pandemia, en nuestro cantón se han contagiado más de 8.000 personas, de los cuales muchos han fallecido, lo que ha generado que los cementerios de Pococi estén saturados, por lo que ya no se cuenta con la posibilidad de brindar espacios a la población.
3. Que este Concejo Municipal, conjuntamente con la asesoría del Departamento de **Servicios Jurídicos Internos**, ha valorado seriamente la posibilidad de incursionar en la creación de una empresa mixta, bajo los términos establecidos en la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicos de Economía Mixta (Ley N°9720), para brindar servicio de cementerio, de cremación, capilla, batería de servicios sanitarios y oficina, entre otros.



4. Que para tal fin, se aconseja hacer una reserva presupuestaria para que de forma inicial se disponga de al menos la suma de 132.6000.000 MILLONES DE COLONES.

MOCIONO

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí vía modificación, aparte un 30% del total de los 132 600 000 colones (ciento treinta y dos millones seiscientos mil colones) y que para el ordinario 2022 se complete con el 70% restante y de esta forma podamos ofrecer una solución pronta a la población del cantón de Pococí con respecto al grave problema de falta de espacios en los cementerios municipales.



Juan Luis Gómez Gómez.

Participan de la palabra:

Lic. Manuel Hernández Rivera -Alcalde Municipal

Indica que no entiende bien la moción porque así no es cómo se crea una empresa de economía mixta, además que no se pueden limitar los recursos porque se va a dificultar el salir adelante con los demás proyectos planificados.

Para crear una empresa de economía mixta se deben de cumplir con ciertos requisitos y una vez sean cumplidos, se asignan los recursos.

Establecer una moción sin ningún propósito no tiene sentido porque obliga a la administración a cumplir, ahora los recursos están limitados para ciertos proyectos.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Explica que no se van a comprometer los recursos y no se dará nada hasta el tanto no se cumplan con la tramitología que conlleva la creación de la empresa mixta.

Comenta que el señor alcalde domina muy bien el tema de la creación de la empresa mixta y que él podría dar una asesoría tanto al departamento legal y al Concejo. Lo que se está haciendo es modificar un 30% para que se reserve y que



para el período ordinario 2022 se aparte el 70% y que hasta que el marco jurídico no se cumpla, no se ejecutará el recurso.

Comenta que es lamentable como están los cementerios de saturados, no se está instando a realizar las cosas ilegalmente, se deben hacer las cosas bien.

Lic. Manuel Hernández Rivera -Alcalde Municipal

Pregunta de dónde se van a tomar los recursos que se mencionan, porque falta mucho para hacer el presupuesto ordinario. Que lo que se debe de hacer es un acuerdo para la creación de la empresa mixta y cuando esté creada se asignan los recursos, pero antes no.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que se está apostando al presupuesto ordinario del 2022, que el Concejo Municipal aprueba los recursos que van a ingresar.

Propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Menciona que tanto la administración como el Concejo tienen claro que se debe de buscar una propuesta para un cementerio, **propone que la moción sea trasladada a la Comisión de Hacendarios donde está integrada por los nueve regidores y que se invite al señor alcalde y se analice de donde se va a sacar un 30% vía modificación.** Hace mención de que las municipalidades solo pueden realizar siete o diez modificaciones al año y que en una sesión de Hacendarios se puede discutir y buscar el contenido presupuestario.

Que si hay una modificación, ella está anuente a apoyar y que le parece la idea de realizarlo para el presupuesto ordinario del 2022.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Opina que no se debe de comprometer a la municipalidad porque se están realizando varios proyectos y que hasta no se tengan los recursos disponibles, no se puede pensar en ese proyecto tan importante.

Considera que la propuesta de la Reg. Yaslyn Morales de reunirse los regidores de la Comisión de Hacendarios junto con el departamento legal es fundamental.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°130

31-05-2021

00351

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Apoya la propuesta de la compañera Yaslyn Morales y que lo pensaría dos veces para comprometer recursos porque es una gran responsabilidad y que además no sé sabe el origen de los recursos a tomar.

Comenta que es parte de la junta del cementerio de La Rita y hay una gran preocupación porque todos los cementerios están colapsados.

Que los cementerios cumplen con un servicio a la comunidad y que la propuesta de la moción debe de analizarse antes de tomarse la decisión y que por el momento él no apoya la moción.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Le aclara al Concejo Municipal que en estos momentos la municipalidad trabaja con un presupuesto que está arriba de los 8 mil millones de colones y que en base a ese presupuesto se establecen los proyectos y que además se está previendo la solución a un problema cantonal y que es responsabilidad de la Municipalidad de Pococi.

Se está viendo la posibilidad de brindar un servicio de bien social y una actividad que va a generar e incrementar las entradas presupuestarias a la municipalidad. Indica que en una moción no cabe una propuesta, no queda convencido del compromiso, sin embargo **propone trasladar la moción a la Comisión de Obra Pública para que en conjunto con el departamento legal brinden las recomendaciones al honorable Concejo.**

Le preocupa que compañeros que han trabajado con ese tema, entorpezcan un proyecto que cumple con el marco jurídico, porque es función del Concejo Municipal decir qué se va a hacer el próximo año.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Indica que el Concejo Municipal planifica los proyectos a un mediano plazo y que es muy importante visionar la implementación de la empresa mixta, que el 51% de las acciones sería de la municipalidad y el 49% privado, el tema se ha tratado en mesas de trabajo.





Que además en ocasiones se ha comprometido de más el presupuesto municipal, es importante hacer conciencia que se debe "raspar la olla" porque ya se sabe que en el cantón de Pococi los cementerios están colapsados y todos los días la población crece, por lo tanto se debe buscar una solución al problema.

Lo que dice el señor alcalde es cierto que en estos momentos no se cuentan con los recursos económicos necesarios, pero se deben de buscar los recursos y solventar el tema del camposanto.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que entiende que en la moción lo que se pide es que el 30% sea vía modificación y el 70% restante en el presupuesto 2022, pero que si es que el 30% sea incorporado en el presupuesto ordinario 2022, no tiene ningún problema.

Con lo que no está de acuerdo es que este año se modifique para conseguir el 30%, porque ya existen compromisos en las comunidades y que si bien es cierto es facultad del Concejo Municipal comprometer los presupuestos, pero se debe hacer ordenadamente.

Las personas deben entender que si levantamos la mano para decirle sí al camposanto en estos momentos, se tendrá que dejar de hacer otras obras ya planificadas.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Menciona que es importante la construcción de más Camposantos en el cantón e implementar la figura de empresa mixta, consulta el monto total del proyecto.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que el proyecto en sí ya tiene una inversión de 265 millones de colones, se quiere trabajar en la modalidad de empresa mixta, es un cementerio que cuenta con todos los permisos y en el momento que se realice la creación legal de la empresa mixta, inmediatamente se estarían vendiendo los espacios porque, repite, ya cuenta con toda la tramitología de permisos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°40 Ordinaria.

PAGINA N°132

31-05-2021

00353

A la municipalidad le corresponde el aporte de 136, se cuenta con dos hectáreas y la posibilidad de dar aportes agregados como es la incineración de cuerpos.

Propone hacer una enmienda para que se reserven el 100% de los recursos para el próximo ejercicio económico 2022, para brindar una solución al pueblo.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Aclara que voluntad para hacer el proyecto hay, pero que como decía la regidora Yaslyn que se realice por consenso, que primero se reúnan y se analice el monto, para ver si es posible con el presupuesto ordinario presupuestar ese proyecto. Opina que es muy prematuro aprobar esa moción.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Que para no apresurar el tema, se va a trasladar la moción a la Comisión de Obra Pública donde están los nueve regidores propietarios y se va a realizar una mesa de trabajo el martes 08 de mayo a las 5:00 p.m para tratar el tema. Se invita a la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos y al señor alcalde.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Obra Pública. Se convoca a mesa de trabajo para el día 08 de mayo a las 5:00 p.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los nueve regidores propietarios quienes integran dicha Comisión, a la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos y al señor alcalde para abordar el tema de la creación de la Empresa de Economía Mixta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal



Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi